

RECIBIDO
18 MAY 2018
RECIBIDO



Consejo de la Judicatura
del Estado

CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO

Oficio No. 59/2018

Asunto: Informe de Visita Ordinaria de Inspección al Juzgado Mixto de Primera Instancia de Ciudad Morelos del Partido Judicial de Mexicali, Baja California.



CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO
VISITADURIA

LICENCIADA COLUMBA IMELDA AMADOR GUILLEN

Consejera Presidenta de la Comisión de Vigilancia y Disciplina del Consejo de la Judicatura del Estado.
Presente.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 7mo. Fracción VI del Acuerdo General que crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la **Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California**, por medio del presente curso me permito remitirle **Acta Circunstanciada** de la Visita Ordinaria de Inspección, que le fue practicada al **Juzgado Mixto de Primera Instancia de Ciudad Morelos del Partido Judicial de Mexicali, B. C.**, durante los días 07 y 08 de Mayo de 2018 misma que consta de **48 fojas, escritas por ambos lados**. Lo anterior para su evaluación y remisión al H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

Del análisis objetivo de la visita Ordinaria de Inspección respectiva, se deduce lo siguiente:

Primero: El juzgado en inspección se encontraba realizando sus labores de manera normal.

Segundo: Durante el periodo de la revisión se constató que el personal adscrito al juzgado fue puntual en sus horarios de trabajo.

Tercero: De la revisión del Libro de Promociones no se detectaron promociones pendientes de acordar en el en el Área Civil y Área Penal.

Cuarto: De la revisión de 5 promociones al azar del Área Civil todas se acordaron dentro del término siendo las siguientes: **576, 729, 4042, 443 y 961** relativas a los expedientes [REDACTED] y del Área Penal, todas se acordaron dentro del término siendo las siguientes: **47, 106 y 169** relativas a las causas penales siendo las siguientes: [REDACTED], **excepto las promociones (217, 220),** relativas a las causas penales [REDACTED], mismas que fueron desechados los recursos de revocación por no tener ninguna relación o no ser parte dentro de la causa penal.

Quinto: El titular del juzgado sujeto a revisión al momento de la inspección, el titular no reportó expedientes pendientes para dictar sentencias en el Área Civil y Área Penal.

Sexto: Durante el periodo comprendido del 07 de Diciembre del 2017, que corresponde a la última Visita Ordinaria de Inspección hasta el 03 de Mayo del 2018, se citaron y dictaron en el Área Civil **97** expedientes para sentencia, de los cuales se dictaron **79** sentencias definitivas y **19** sentencias interlocutorias; en el **Área Penal** se citaron y dictaron **05** expedientes para sentencia definitiva.

Séptimo: De la revisión al **Área de los Actuarios** se desprende lo siguiente:

ACTUARIOS AREA CIVIL

De la Licenciada ABIGAIL LIZARRAGA FAJARDO, se constató que no tenía expedientes cargados pendientes de diligenciar.

De la Licenciada ERIKA YOLANDA LÓPEZ DUARTE, se constató que no tenía expedientes cargados pendientes de diligenciar.

ACTUARIA AREA PENAL

De la Licenciada IRMA NIDELINA ROBLES MORENO, se constató que no tenía expedientes cargados pendientes de diligenciar.

Octavo: Durante el lapso de la visita que nos ocupa, se apreció de manera invariable un trato amable al público y litigantes.

Noveno: Se revisaron al azar 20 expedientes a cargo de las Secretarías del Juzgado Mixto de Primera Instancia de Ciudad Morelos del Partido Judicial de Mexicali, Baja California.

Décimo: En los dos días de la inspección no se presentó queja alguna en contra de personal o funcionarios.

Onceavo: De la revisión practicada se desprende que no hay quejas administrativas pendientes de resolver.

Doceavo: De la revisión al área administrativa que se realizó, no ocurrieron incidentes de inasistencia.

Treceavo: El suscrito visitador hago constar la siempre amable disposición del Titular del Juzgado y de su personal para la realización de la visita.

Catorceavo: Durante los días que se practicó la presente visita ordinaria de inspección el juzgado contó con instalaciones pulcras y ordenadas.

Quinceavo: De la revisión al área Penal se desprende que tienen las Secretarías de Acuerdos **13 Expedientes en Instrucción.**

Sin otro particular, quedo de usted atento para cualquier información o aclaración al respecto.

Atentamente.,

Mexicali, Baja California a 15 de Mayo de 2018
Visitador General del Consejo de la Judicatura,
del Poder Judicial del Estado



Lic. Álvaro Avelardo Palafox Martínez

C. c. p. Licenciada Mireya Vazquez Cervantes.- Carrera Judicial

C. c. p. Maestra Elsa Amalia Kuljacha Lerma.- Directora de la Unidad de Transparencia

C. c. p. Visitaduría General.- Archivo



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN QUE SE PRACTICA AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE CIUDAD MORELOS, DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

En Ciudad Morelos, Baja California, siendo las ocho horas del 07 de Mayo de 2018, el suscrito **Visitador del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California, LICENCIADO ÁLVARO AVELARDO PALAFOX MARTÍNEZ**, me constituí en las instalaciones que ocupa el Juzgado Mixto de Primera Instancia de Ciudad Morelos, del Partido Judicial de Mexicali, Baja California, a cargo del **LICENCIADO RAÚL LUÍS MARTÍNEZ**, a efecto de practicar la siguiente diligencia:

VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN: Los días 07 y 08 de Mayo de 2018.

AUTORIZACIÓN: Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, de 30 de Noviembre de 2017.

PUBLICACIÓN: Boletín Judicial del Estado número 13,386 de 08 de Diciembre de 2017.

PERIODO DE VISITA: 07 de diciembre de 2017, que corresponde a la última Visita Ordinaria de Inspección, hasta el día 03 de Mayo de 2018.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Fundamenta la presente VISITA ORDINARIA lo dispuesto por los artículos 190, 191, 192, 193, y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como en el contenido de los numerales 7, 15, 21, 24 y demás que tienen aplicación del **ACUERDO GENERAL** que regula la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California.

Una vez constituido en las oficinas de referencia, realizado un recorrido por las distintas áreas de trabajo del juzgado en revisión, se advierte orden y limpieza en sus instalaciones, se da cuenta del **AVISO** al público referente a la visita que se va a practicar a dicho órgano, mismo que consiste en copia debidamente firmada y sellada por el titular del juzgado en visita, misma que se encuentra colocada en la puerta de entrada del inmueble, siendo lugar visible que cumple con las disposiciones de normatividad de otorgar la oportunidad a los justiciables de

expresar sus opiniones o quejas con relación al desempeño del trabajo realizado por este Juzgado en revisión, siendo el objetivo que se persigue con ello.

RELACIÓN DEL PERSONAL QUE INTEGRA EL ÓRGANO JURISDICCIONAL VISITADO:

Acto seguido se solicita Lista de Asistencia del día de hoy, misma que es proporcionada: SIENDO LA RELACIÓN DEL PERSONAL SIGUIENTE: Este Juzgado se integra por 19 elementos: Un Juez, 4 Secretarios de Acuerdos, 2 Secretarios Actuarios en funciones de Secretarios Proyectista, 3 Secretarios Actuarios, 2 en el área civil y otro en el área penal, 8 Auxiliares Administrativos y 1 Comisario, haciéndose constar la comparecencia del personal adscrito, que en la actualidad son ocupados por las siguientes personas:

JUEZ

LIC. RAÚL LUÍS MARTÍNEZ. Presente.

SECRETARIOS DE ACUERDOS:

LIC. LUCIA ISABEL SÁNCHEZ RAMOS. Presente.
Secretaria de Acuerdos Civil

LIC. PAULINA NAVARRO MANZO. Presente.
Secretaria de Acuerdos Civil.

LIC. IGNACIO CASTRO BELTRAN. Presente.
Secretario de Acuerdos Civil.

LIC. ANGELICA MARIA BOJORQUEZ MORENO. Presente.
Secretaria de Acuerdos Penal.

SECRETARIOS ACTUARIOS:

LIC. KARLA MARÍA DÍAZ PÉREZ. Presente
Secretaria Actuarial en funciones de proyectista.

LIC. MIGUEL ÁNGEL MEDINA ROMO. Presente.
Secretario Actuario en funciones de proyectista,
Inicia en funciones de proyectista a partir del 05 de Octubre del 2017.

LIC. ERIKA YOLANDA LOPEZ DUARTE. Presente.
Adscrita al Área Civil.

LIC. ABIGAIL LIZARRAGA FAJARDO. Presente.
Adscrita al Área Civil.



JUZGADO MIXTO
DE PRIMERA INSTANCIA
CIUDAD MORELOS, B.C.



(En sustitución del licenciado Alberto de Jesús Castro Castro quien se encuentra cubriendo el puesto de Secretario de Estudio y Cuenta en la Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia)

LIC. IRMA NIDELINA ROBLES MORENO. Presente.
Adscrita al Área Penal

PERSONAL ADMINISTRATIVO:

- 1.- LETICIA HERRERA LOERA. Presente.
Adscrita a la Oficina del Juez
- 2.- DIANA TERESA LEAL CARRILLO. Presente.
Adscrita al área Civil
- 3.- BERÓNICA ROZALEZ GONZÁLEZ. Presente.
Adscrita al área civil.
- 4.- ELENA ADRIANA MURRIETA LÓPEZ. Presente.
Adscrita al área Civil
- 5.- CÉSAR RAUL MONTOYA LÓPEZ. Presente
Adscrito al área Penal
- 6.-SONIA QUINTERO SALGADO. Presente.
Adscrita a oficialía de partes
- 7.- MARÍA ANGÉLICA MAGALLANES ROMERO. Presente.
Adscrita al archivo
- 8.- MAYRA LISBET ALFARO OJEDA. Presente.
Adscrita a la Caja Auxiliar
- 9.- DOLORES LEÓN TORRES (Comisario). Presente.

Acto seguido, una vez proporcionados que fueron los **LIBROS OFICIALES DE CONTROL DE ÁREA CIVIL**, tanto de las actividades jurisdiccionales, como los administrativos, que se manejan en éste Juzgado teniendo para su control la cantidad de 10 Libros oficiales, consistentes en:

1 LIBRO DE GOBIERNO, 1 LIBRO DE PROMOCIONES, 1 LIBRO PARA OFICIO, 1 LIBRO DE APELACIONES Y AMPARO, 1 LIBRO DE EXHORTOS GIRADOS, 1 LIBRO DE EXHORTOS RECIBIDOS, 1 LIBRO DE REQUISITORIAS RECIBIDAS, 1 LIBRO DE VALORES CIVILES, 1 LIBRO DE SENTENCIAS Y 2 LIBROS DE ACTUARIOS, mismos que se procede a su revisión obteniéndose los resultados siguientes:

DATOS ESTADÍSTICOS ÁREA CIVIL

Asuntos a conocer (inicios recibidos)	182
Sentencias Definitivas dictadas	079
Sentencias Interlocutorias dictadas	019
Se terminaron por otras causas (caducidad, convenio, desistimiento acción, instancia, allanamientos)	127
Recursos de Apelación interpuestos Contra Sentencias Definitivas	001
Recursos de Apelación interpuestos Contra Sentencias Interlocutorias	003
Recursos de Apelación interpuestos Contra diversos autos	003
Excepción de Incompetencia	006
Amparos interpuestos	011
Audiencias Programadas	376
Audiencias Celebradas	248
Audiencias Diferidas	056
Audiencias Pendientes	069
Audiencias Canceladas	003
Acuerdos Emitidos	1,715
Exhortos Recibidos	103
Exhortos Girados	101
Promociones recibidas	1,543
Oficios remitidos	548
Requisitorias	004
Recibos de Ingreso	227
Cédulas Profesionales	000
Expedientes concluidos enviados al archivo	077

RELACIÓN DE LIBROS

La carga de trabajo antes resumida se detalla mediante las siguientes gráficas, con las cuales se llegan a obtener los datos estadísticos apuntados según la información que se deriva a través de la revisión minuciosa de cada uno de los libros de Gobierno que se utilizan en el Juzgado en revisión, mismos que están a cargo de los Secretarios de Acuerdos y Secretarios Actuarios con la autorización y supervisión del Juez Mixto de Primera Instancia de Ciudad Morelos. Los libros de referencia contienen o describen los datos respectivos al rubro correspondiente a:



LIBRO DE GOBIERNO

CONSEJO DE LA JUDICATURA
ESTADO VISITADURIA

FECHA DE ULTIMA REVISIÓN	07 DE DICIEMBRE DE 2017
NUMERO DE INICIOS	182
ÚLTIMO EXPEDIENTE REGISTRADO	[REDACTED]
FECHA	03 DE MAYO DE 2018
JUICIO	DIVORCIO VOLUNTARIO
PROMOVENTE	SE OMITE
SE TURNÓ A LA SECRETARIA Y ACORDÓ EN TIEMPO	SI

LIBRO DE PROMOCIONES

PROMOCIONES RECIBIDAS	1,543
PROMOCIONES ACORDADAS	1,543
PROM. PENDIENTES DE ACUERDO	0
ÚLTIMA PROMOCIÓN REGISTRADA	1433
EXPEDIENTE NÚMERO	[REDACTED]
JUICIO	SUMARIO CIVIL INTERDICTO DE RECUPERAR LA POSESION
ACTOR	SE OMITE
DEMANDADO	SE OMITE
FECHA DE PRESENTACIÓN	03/05/2018
SRIA. A LA QUE CORRESPONDE	PRIMERA SECRETARIA
SE ACORDÓ Y PUBLICÓ EN TIEMPO	SI

Enseguida, en debido cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo General que Crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, y al tener a la vista el Libro de promociones se solicitaron para su revisión las promociones que se indican, los que arrojan los siguientes datos:

NO. DE PROMOCIÓN REGISTRADA	576
FECHA DE PRESENTACIÓN	20 DE FEBRERO DE 2018
EXPEDIENTE NÚMERO	[REDACTED]
PROMOVENTE	SE OMITE
RELATIVA A	OFRECE TESTIMONIAL
FECHA DE ACUERDO	23 DE FEBRERO DE 2018
FECHA DE PUBLICACIÓN	28 DE FEBRERO DE 2018
NUMERO DE BOLETÍN JUDICIAL	13,429

NO. DE PROMOCIÓN REGISTRADA	729
FECHA DE PRESENTACIÓN	02 DE MARZO DE 2018
EXPEDIENTE NÚMERO	██████████
PROMOVENTE	SE OMITE
RELATIVA A	OFRECIMIENTO DE PRUEBAS
FECHA DE ACUERDO	07 DE MARZO DE 2018
FECHA DE PUBLICACIÓN	12 DE MARZO DE 2018
NUMERO DE BOLETÍN JUDICIAL	13,437

NO. DE PROMOCIÓN REGISTRADA	4042
FECHA DE PRESENTACIÓN	07 DE DICIEMBRE DE 2017
EXPEDIENTE NÚMERO	██████████
PROMOVENTE	SE OMITE
RELATIVA A	PRESENTA INVENTARIO Y AVALÚO
FECHA DE ACUERDO	11 DE DICIEMBRE DE 2017
FECHA DE PUBLICACIÓN	14 DE DICIEMBRE DE 2017
NUMERO DE BOLETÍN JUDICIAL	13,390

NO. DE PROMOCIÓN REGISTRADA	443
FECHA DE PRESENTACIÓN	08 DE FEBRERO DE 2018
EXPEDIENTE NÚMERO	██████████
PROMOVENTE	SE OMITE
RELATIVA A	SOLICITA SE ABRA PERIODO DE ALEGATOS
FECHA DE ACUERDO	09 DE FEBRERO DE 2018
FECHA DE PUBLICACIÓN	14 DE FEBRERO DE 2018
NUMERO DE BOLETÍN JUDICIAL	13,419

NO. DE PROMOCIÓN REGISTRADA	961
FECHA DE PRESENTACIÓN	22 DE MARZO DE 2018
EXPEDIENTE NÚMERO	██████████
PROMOVENTE	SE OMITE
RELATIVA A	CAUSE EJECUTORIA AUTO DEFINITIVO
FECHA DE ACUERDO	23 DE MARZO DE 2018
FECHA DE PUBLICACIÓN	04 DE ABRIL DE 2018
NUMERO DE BOLETÍN JUDICIAL	13,448



JUZGADO M...
DE PRIMERA INSTANCIA
CIUDAD MORELIA



CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO
VISITADURIA

LIBRO DE APELACIONES

RECURSOS DE APEL. INTERPUESTOS	07
CONTRA SENTENCIAS DEFINITIVAS	01
CONTRA SENT. INTERLOCUTORIAS	03
CONTRA AUTOS	03
CONFLICTOS COMPETENCIALES	06
EXP. AL QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO	[REDACTED]
JUICIO	ORDINARIO CIVIL
ACTOR	SE OMITE
DEMANDADO	SE OMITE
SE INTEGRÓ Y TURNÓ EN TIEMPO	SI

RESULTADO DE LAS APELACIONES DEL PERIODO Y DEL ANTERIOR PERIODO QUE SE REVISAS:

CONFIRMAN SENTENCIA DEFINITIVA	1
MODIFICAN SENTENCIA DEFINITIVA	0
REVOCAN SENTENCIA DEFINITIVA	1
CONFIRMAN SENTENCIA INTERLOCUTORIA	0
MODIFICAN SENTENCIA INTERLOCUTORIA	0
REVOCAN SENTENCIA INTERLOCUTORIA	1
CONFIRMAN AUTO	1
MODIFICAN O REFORMAN AUTO	1
REVOCAN AUTO	0
CADUCIDAD DE SEGUNDA INSTANCIA	0
DESISTIMIENTO DE APELACIÓN	0
NO SE ADMITE APELACIÓN	0
APELACIONES PENDIENTES DE RESOLVER	7

Al revisar la relación de Apelaciones en el libro que nos ocupa y cotejada que fue con los expedientes correspondientes, arroja los siguientes datos:

RELACIÓN DE APELACIONES					
	NO. EXPEDIENTE	CONTRA	INTERPOSICIÓN	ADMISIÓN	REMISIÓN T. S. J.
1.	[REDACTED]	AUTO	06/02/2018	09/02/2018	03/05/2018
2.	[REDACTED]	SENT INTER	06/02/2018	09/02/2018	23/04/2018
3.	[REDACTED]	SENT INTER	03/04/2018	05/04/2018	23/04/2018
4.	[REDACTED]	SENT INTER	23/02/2018	28/02/2018	17/04/2018
5.	[REDACTED]	AUTO	19/04/2018	20/04/2018	REQUERIMIENTO
6.	[REDACTED]	AUTO	23/04/2018	24/04/2018	24/04/2018
7.	[REDACTED]	SENT DEF.	24/04/2018	26/04/2018	03/05/2018

LIBRO DE AMPAROS

AMPAROS INTERPUESTOS	11
CONCEDIDOS	01
NEGADOS	00
SOBRESEÍDOS	05
EN TRAMITE	05
EXP. AL QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO	S/N
JUZGADO EN EL QUE SE TRAMITA	SEGUNDO DE DISTRITO DEL ESTADO DE B.C.
NUMERO DE AMPARO	[REDACTED]
FECHA DE NOTIFICACIÓN	27 ABRIL DE 2018
QUEJOSO	SE OMITE

LIBRO DE OFICIOS

CANTIDAD DE OFICIOS GIRADOS	548
EXP. QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO	[REDACTED]
JUICIO	PRESCRIPCION POSITIVA
ACTOR	SE OMITE
ASUNTO A TRATAR	SE REMITE APELACION
REMITIDO A	TRIB. SUP. DE JUSTICIA
FECHA DE REMISIÓN	03 DE MAYO DE 2018

LIBRO DE EXHORTOS GIRADOS POR ESTE JUZGADO

CANTIDAD DE EXHORTOS GIRADOS	101
DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS	014
PARCIALMENTE DILIGENCIADOS	000
SIN DILIGENCIAR	008
EN TRÁMITE O NO DEVUELTOS	079
ÚLTIMO REGISTRADO	[REDACTED]
EXPEDIENTE NÚMERO	[REDACTED]
RELATIVO AL JUICIO	SUC. INTESTAMENTARIO
PROMOVIDO POR	SE OMITE
DIRIGIDO A:	JUEZ DE 1RA INS. EN TURNO
A EFECTO DE	GIRAR OFICIO A R.P.P.C. Y ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS

**CEDULAS PROFESIONALES
(REGISTRO ELECTRONICO)**



JUZGADO MIXTO
DE PRIMERA INSTANCIA
CIUDAD MORELOS, B.C.

LIBRO DE EXHORTOS RECIBIDOS



CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO
VISITADURIA

CANTIDAD DE EXHORTOS RECIBIDOS	103
DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS	044
PARCIALMENTE DILIGENCIADOS	000
SIN DILIGENCIAR	047
EN TRÁMITE O PENDIENTES	012
ÚLTIMO REGISTRADO	
EXPEDIENTE NÚMERO	
JUICIO	ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD
PROMOVIDO POR	SE OMITE
EN CONTRA DE	SE OMITE
PROVENIENTE DE	JUEZ PRIMERO DE 1RA. INST. DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA
A EFECTO DE	EMPLAZAR

LIBRO DE REQUISITORIAS

DEBIDAMENTE DILIGENCIADA	04
--------------------------	----

LIBRO DE RECIBOS DE INGRESO

CANTIDAD DE VALORES	227
EXP. AL QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO	SIN NÚMERO
RELATIVO AL BILLETE NÚMERO	
DE FECHA	03 DE MAYO DE 2018
POR LA CANTIDAD DE	\$
EXHIBIDO POR	JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
A FAVOR DE	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
CONCEPTO	FOTOCOPIAS

OBSERVACIÓN: Se hace constar que **MAYRA LISBET ALFARO OJEDA** es la encargada y responsable del manejo de los recibos de ingreso y de su registro en el libro respectivo, por instrucciones y bajo la supervisión de la titular del Juzgado, haciéndose notar que se encuentran resguardados en el Secreto de este **Juzgado Mixto de Primera Instancia de Ciudad Morelos del Partido Judicial de Mexicali, Baja California.**

LIBRO DE SENTENCIAS

EXPEDIENTES CITADOS	98
CITACIONES SENTENCIA DEFINITIVA	79
CITACIONES SENT. INTERLOCUTORIA	19
SENTENCIAS DEFINITIVAS DICTADAS	79
SENT. INTERLOCUTORIAS DICTADAS	19
SENT. DEFINITIVAS PENDIENTES	00
SENT. INTERLOCUTORIAS PENDIENTES	00
SE ORDENA NORMAR PROCEDIMIENTO	00

Enseguida, en debido cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo General que Crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, y al tener a la vista el libro de sentencias se solicitaron para su revisión los expedientes que se indican, los que arrojan los siguientes datos:

NUMERO DE EXPEDIENTE	██████████
JUICIO	ORDINARIO CIVIL PRESCRIPCION POSITIVA
FECHA DE INICIO	19 DE ENERO DE 2017
NUMERO DE FOJAS	409
PARTE ACTORA	SE OMITE
PARTE DEMANDADA	SE OMITE
TIPO SENTENCIA	DEFINITIVA
FECHA DE CITACIÓN DE SENTENCIA	14 DE DICIEMBRE DE 2017
PUBLICACIÓN EN BOLETÍN JUDICIAL	05 DE ENERO DE 2018
FECHA DE SENTENCIA	15 DE ENERO DE 2018
PUBLICACIÓN EN BOLETÍN JUDICIAL	18 DE ENERO DE 2018
RESULTADO SENTENCIA	<p>PRIMERO. Este Juzgador es legalmente competente para conocer del presente negocio; la vía Ordinaria Civil en que se tramitó fue la correcta.</p> <p>SEGUNDO. La parte actora se omite demostró los elementos constitutivos de su acción, mientras que el demandado se omite, no contestó la demanda.</p> <p>TERCERO. Se declara que se omite, se ha convertido en propietario del bien inmueble identificado como: Lote ██████ de la se omite, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: en ██████ metros con el Lote ██████ de la colonia ██████ Al Sur: en ██████ metros con el Lote ██████ de la misma colonia; Al Oeste: en ██████ metros con el Lote ██████ y; Al Este: en ██████ metros con el Lote ██████ de la citada</p>



JUZGADO MIXTO
DE PRIMERA INSTANCIA
CIUDAD MORELOS, B.C.



colonia, inscrito a nombre de **se omite** bajo la partida **se omite**, Sección Títulos Privados, Tomo **se omite** de fecha 15 de junio de 1953 en Registro Público de la Propiedad de Mexicali, Baja California, con una superficie de **se omite** hectáreas.

CUARTO. Se ordena al Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad, a que proceda a la cancelación parcial de la inscripción obrante bajo partida **se omite**, Sección Títulos Privados, Tomo 20 de fecha 15 de junio de 1953.

QUINTO. No se hace especial condenación a pago de gastos y costas judiciales.

SEXTO. Después de que cause ejecutoria esta sentencia deberá expedirse copia certificada de la misma, para que sea inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta municipalidad, a fin de que en adelante sirva de título de propiedad a la parte actora **se omite**.

SÉPTIMO. Notifíquese personalmente a la parte actora, así como a la parte demandada por medio de la publicación de edictos con fundamento en el artículo 122 fracción II y 257 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Baja California, de la presente resolución.

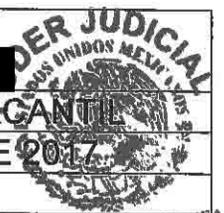
OCTAVO. De conformidad con lo establecido por el artículo 35 del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Baja California, que establece: "Artículo 35.- La información que posee el Poder Judicial del Estado es pública, con las salvedades establecidas en términos de la Ley y este Reglamento, que permitan clasificarla como reservada, parcialmente reservada o confidencial. Corresponde al Comité vigilar la observancia de la Ley en los actos de clasificación y resguardo de la información que realicen los órganos jurisdiccionales, auxiliares y administrativos, aprobándolos en su caso", por lo que una vez que la presente resolución quede firme, deberá hacerse pública. Hágase saber a las partes el derecho que les asiste para otorgar su consentimiento por escrito dentro del término de 3 tres días a efecto de que se publiquen sus datos personales y en caso de no hacerlo, se tendrá por negada dicha autorización.

NUMERO DE EXPEDIENTE	██████████
JUICIO	EJECUTIVO MERCANTIL
FECHA DE INICIO	14 DE JULIO DE 2017
NUMERO DE FOJAS	63
PARTE ACTORA	SE OMITE
PARTE DEMANDADA	SE OMITE
TIPO SENTENCIA	DEFINITIVA
FECHA DE CITACIÓN DE SENTENCIA	23 DE ENERO DE 2018
PUBLICACIÓN EN BOLETÍN JUDICIAL	26 DE ENERO DE 2018
FECHA DE SENTENCIA	01 DE FEBRERO DE 2018
PUBLICACIÓN EN BOLETÍN JUDICIAL	06 DE FEBRERO DE 2018
RESULTADO SENTENCIA	<p>PRIMERO. Este Juzgador es legalmente competente para conocer del presente negocio;</p> <p>SEGUNDO. La vía ejecutiva mercantil en que se tramitó fue la correcta.</p> <p>TERCERO. Las partes justificaron plenamente estar legitimados en términos de las consideraciones expuestas en el cuerpo de esta resolución.</p> <p>CUARTO. La parte actora se omite, por conducto de su endosatario, probó la acción ejercida, y el pasivo procesal SE OMITE, no compareció a juicio, por ende, no opuso excepciones.</p> <p>QUINTO. Se condena a se omite, al pago de la cantidad de \$██████████ pesos ██████████ Pesos Moneda Nacional), como suerte principal.</p> <p>SEXTO. Se condena al pasivo procesal, al pago de los intereses moratorios, a razón de una tasa del █% (█████ por ciento) anual equivalente al 0.█% (cero punto ██████ por ciento) mensual, generados, más los que se sigan venciendo hasta la total solución del presente juicio.</p> <p>SÉPTIMO. Se condena a la parte demandada, al pago de gastos y costas que origine el presente juicio.</p> <p>OCTAVO. Se concede al pasivo procesal el término de tres días para que cumpla voluntariamente con el pago de lo condenado, y de no verificar el cumplimiento del mismo, procédase a realizar trance y remate del bien inmueble sujeto a embargo y con su producto páguese al acreedor.</p> <p>NOVENO.- Hágase saber a las partes el derecho que les asiste para otorgar su consentimiento por escrito dentro del término de tres días a efecto de que se publiquen sus datos personales y en caso de no hacerlo, se tendrá por negada dicha autorización, en los términos previstos en el considerado sexto de este fallo.</p> <p>DECIMO. Notifíquese personalmente.</p>



JUZGADO MIXTO
DE PRIMERA INSTANCIA
CIUDAD MORELOS

NUMERO DE EXPEDIENTE	[REDACTED]
JUICIO	EJECUTIVO MERCANTIL
FECHA DE INICIO	02 DE MAYO DE 2017
NUMERO DE FOJAS	62
PARTE ACTORA	SE OMITE
PARTE DEMANDADA	SE OMITE
TIPO SENTENCIA	DEFINITIVA
FECHA DE CITACIÓN DE SENTENCIA	01 DE FEBRERO DE 2018
PUBLICACIÓN EN BOLETÍN JUDICIAL	07 DE FEBRERO DE 2018
FECHA DE SENTENCIA	14 DE FEBRERO DE 2018
PUBLICACIÓN EN BOLETÍN JUDICIAL	19 DE FEBRERO DE 2018
RESULTADO SENTENCIA	<p>PRIMERO. Este Juzgador es legalmente competente para conocer del presente negocio jurídico.</p> <p>SEGUNDO. La vía ejecutiva mercantil en que se tramitó fue la correcta.</p> <p>TERCERO. Las partes justificaron plenamente estar legitimados en términos de las consideraciones expuestas en el cuerpo de esta resolución.</p> <p>CUARTO. La parte actora se omite, probó la acción ejercitada, y el pasivo procesal se omite, no compareció a juicio.</p> <p>QUINTO. Se condena a se omite, al pago de la cantidad de \$ [REDACTED] dólares ([REDACTED] DÓLARES MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), como suerte principal.</p> <p>SEXTO. Se condena a la pasivo procesal, al pago de los intereses moratorios, a razón de una tasa del [REDACTED] % ([REDACTED] por ciento) anual equivalente al 0. [REDACTED] % ([REDACTED] por ciento) mensual, y que se sigan venciendo hasta la total solución del presente juicio.</p> <p>SÉPTIMO. Se condena a la parte demandada, al pago de gastos y costas que origine el presente juicio.</p> <p>OCTAVO. Se concede a se omite, el término de tres días para que cumpla voluntariamente con el pago de lo condenado, y de no verificar el cumplimiento del mismo, procédase a realizar trance y remate del bien inmueble sujeto a embargo y con su producto páguese al acreedor.</p> <p>NOVENO.- Hágase saber a las partes el derecho que les asiste para otorgar su consentimiento por escrito dentro del término de tres días a efecto de que se publiquen sus datos personales y en caso de no hacerlo, se tendrá por negada dicha autorización, en los términos previstos en el considerado sexto de este fallo.</p> <p>DECIMO. Notifíquese personalmente.</p>



CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO
VISITADURIA

NUMERO DE EXPEDIENTE	██████████
JUICIO	ORDINARIO CIVIL PÉRDIDA PATRIA POTESTAD
FECHA DE INICIO	02 DE DICIEMBRE DE 2015
NUMERO DE FOJAS	246
PARTE ACTORA	SE OMITE
PARTE DEMANDADA	SE OMITE
TIPO SENTENCIA	DEFINITIVA
FECHA DE CITACIÓN DE SENTENCIA	07 DE MARZO DE 2018
PUBLICACIÓN EN BOLETÍN JUDICIAL	12 DE MARZO DE 2018
FECHA DE SENTENCIA	20 DE MARZO DE 2018
PUBLICACIÓN EN BOLETÍN JUDICIAL	22 DE MARZO DE 2018
RESULTADO SENTENCIA	<p>PRIMERO. Este Juzgador es legalmente competente para conocer del presente negocio.</p> <p>SEGUNDO. La vía Ordinaria Civil en que se tramitó fue la correcta.</p> <p>TERCERO. SE OMITE, probó los hechos constitutivos de su acción, mientras que SE OMITE, no probó sus excepciones. En consecuencia.</p> <p>CUARTO. Se condena a SE OMITE, a la pérdida de la patria potestad que ejerce sobre su menor hijo SE OMITE, misma que quedará bajo la patria potestad y custodia definitiva de su padre SE OMITE.</p> <p>QUINTO. Se declara que queda a salvo los derechos de SE OMITE, para convivencia y regulación de custodia, en caso que considere deducirlos.</p> <p>SEXTO. Se declara el derecho de SE OMITE, a una pensión alimenticia por parte de su madre SE OMITE, que deberá determinarse y cuantificarse en ejecución de sentencia, previa petición del activo procesal.</p> <p>SÉPTIMO. Hágase saber a las partes el derecho que les asiste para otorgar su consentimiento por escrito dentro del término de tres días a efecto de que se publiquen sus datos personales y en caso de no hacerlo, se tendrá por negada dicha autorización.</p> <p>OCTAVO. Notifíquese Personalmente.</p>



JUZGADO M...
DE PRIMERA INST...
CIUDAD MORELOS

NUMERO DE EXPEDIENTE	[REDACTED]
JUICIO	DIVORCIO VOLUNTARIO
FECHA DE INICIO	10 DE ENERO DE 2018
NUMERO DE FOJAS	21
PROMOVENTE	SE OMITE
TIPO SENTENCIA	DEFINITIVA
FECHA DE CITACIÓN DE SENTENCIA	03 DE ABRIL DE 2018
PUBLICACIÓN EN BOLETÍN JUDICIAL	06 DE ABRIL DE 2018
FECHA DE SENTENCIA	10 DE ABRIL DE 2018
PUBLICACIÓN EN BOLETÍN JUDICIAL	13 DE ABRIL DE 2018
RESULTADO SENTENCIA	<p>PRIMERO.- Este Juzgador es legalmente competente para conocer del presente negocio.</p> <p>SEGUNDO.- La vía especial en que se tramitó fue la correcta.</p> <p>TERCERO.- Las partes probaron estar legitimados para promover y actuar en este negocio jurídico.</p> <p>CUARTO.- Se declara que ha procedido, la acción de divorcio por mutuo consentimiento ejercida por SE OMITE; en consecuencia.</p> <p>QUINTO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a SE OMITE, celebrado el veinte de junio de dos mil doce, ante el Oficial del Registro Civil de Ciudad Morelos, Baja California, inscrita con acta de matrimonio [REDACTED] libro [REDACTED] de la oficialía [REDACTED] fecha de registro 20 de junio de 2012, expedida por el Oficial del Registro Civil de Ciudad Morelos, Baja California, por lo que quedan ambos cónyuges en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero para que puedan hacerlo entre sí, deben dejar transcurrir un año a partir de la fecha en que cause ejecutoria esta sentencia, atento a lo dispuesto en el tercer párrafo, del artículo 286, del Código Civil para el Estado de Baja California.</p> <p>SEXTO. Se declara disuelta la sociedad conyugal, en virtud de que los cónyuges contrajeron matrimonio bajo ese régimen, y se aprueba la liquidación de la misma, en los términos del convenio exhibido.</p> <p>SÉPTIMO. Se aprueba en todo y cada una de sus cláusulas el convenio presentado por los solicitantes, el cinco de enero de dos mil dieciocho, condenándose a los mismos, a estar y pasar por él en todo tiempo y lugar, como si se tratara de una sentencia definitiva.</p> <p>OCTAVO. No se condena al pago de costas.</p> <p>NOVENO. Ejecutoriada que sea esta sentencia, cúmplase con lo dispuesto por el artículo 288, del Código Civil para Baja California, remitiéndose copia certificada de la misma al Oficial del Registro Civil de Ciudad Morelos, Baja California, a fin de que se sirva levantar el acta correspondiente; además, para que publique un extracto de la resolución, durante quince días en las tablas destinadas al efecto.</p> <p>DECIMO. Hágase saber a las partes, el derecho que les asiste, para otorgar su</p>

	<p>consentimiento por escrito dentro del término de tres días, a efecto de que se publiquen sus datos personales y en caso de no hacerlo, se tendrá por negada dicha autorización, en los términos previstos en el considerado octavo de este fallo.</p> <p>DECIMO PRIMERO. Notifíquese personalmente.</p>
--	---

OBSERVACIONES: Observaciones para el debido cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 86 y 87 del Código de Procedimientos Civiles.

En este rubro se observa que las sentencias se encuentran:

- A) firmadas por el Juez y la Secretaria de Acuerdos respectiva.
- B) Se indica el lugar y fecha de dictado.
- C) Nombres de las partes contendientes.
- D) El número del expediente y el tipo de juicio.
- E) Número y Fecha de publicación en el Boletín Judicial.
- F) Notificación por parte de la Secretaria Actuarial
- G) Las sentencias fueron dictadas dentro de los ocho días siguientes a su citación en las Definitivas.
- H) Dentro de los cinco días siguientes en el caso de las Interlocutorias.
- I) Se observa que la fecha de sentencia (también corresponde a la del listado que se entrega al Boletín Judicial para su publicación, la que fue efectuada dos días después de enviada la lista al Boletín)

Acto seguido, el Suscrito Visitador pasé de inmediato a la revisión de las siguientes áreas de trabajo del Juzgado Mixto de Primera Instancia de Ciudad Morelos, del Partido Judicial de Mexicali, Baja California.

SECRETARIA DE ACUERDOS DEL RAMO CIVIL

SECRETARIO: PROYECTISTA

A cargo de la LICENCIADA KARLA MARÍA DÍAZ PÉREZ, quien tiene la función primordial de auxiliar directamente al titular del Juzgado y tiene bajo su responsabilidad la realización de proyectos de sentencia.

OBSERVACIONES: En virtud de la función que desempeña como proyectista la funcionaria citada, no se revisa al azar expediente a su cargo.



JUZGADO MIXTO
DE PRIMERA INSTANCIA
CIUDAD MORELOS

PRIMER SECRETARÍA



CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO
VISITADURÍA

A cargo de la LICENCIADA LUCIA ISABEL SÁNCHEZ RAMOS, quien durante el lapso que comprende la revisión programó las siguientes actividades jurisdiccionales:

AUDIENCIAS PROGRAMADAS	173
AUDIENCIAS CELEBRADAS	113
AUDIENCIAS DIFERIDAS	025
AUDIENCIAS CANCELADAS	003
AUDIENCIA PENDIENTES DE CELEBRAR	032
ACUERDOS EMITIDOS	746

Las **25** audiencias diferidas se deben a distintas causas, siendo en concreto las siguientes:

NO COMPARECIERON LAS PARTES O PROMOVENTE	13
SE DESISTIERON DE LA ACCIÓN	01
NO COMPARECIERON TESTIGOS	05
NO COMPARECEN PERITOS	00
NO PUDO SER EMPLAZADA LA PARTE DEMANDADA	00
NO SE ENCONTRABA FIJADA LA LITIS	02
OTROS	04

Al revisar la agenda de trabajo a cargo de la secretaría de acuerdos se advierte que presenta anotaciones tanto de las audiencias celebradas como de las diferidas, encontrándose audiencias programadas hasta el día **07 de Junio del 2018**, relativa al juicio **SUCESORIO A BIENES DE ***** con número de expediente **██████████** promovido por SE OMITE para la celebración de la audiencia **INFORMACION TESTIMONIAL**.

Acto seguido, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo General que crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, se solicitaron para su revisión al azar los siguientes expedientes:

NÚMERO DE EXPEDIENTE	
FOJAS	66
JUICIO	ORDINARIO CIVIL PRESCRIPCION POSITIVA
PARTE ACTORA	SE OMITE
PARTE DEMANDADA	SE OMITE
FECHA DE RECIBIDO EN OFICIALIA DE PARTES COMÚN	08 DE JUNIO DE 2017
FECHA AUTO DE ADMISIÓN	13 DE JUNIO DE 2017
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	16 DE JUNIO DE 2017
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	19 DE ABRIL DE 2018
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	24 DE ABRIL DE 2018
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	SE ORDENA PUBLICACIÓN POR EDICTOS

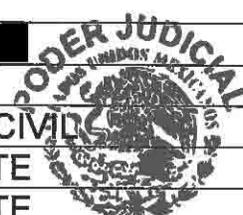
NÚMERO DE EXPEDIENTE	
FOJAS	53
JUICIO	SUCESORIO TESTAMENTARIO
PROMOVENTE	SE OMITE
FECHA DE RECIBIDO EN OFICIALIA DE PARTES COMÚN	11 DE OCTUBRE DE 2017
FECHA AUTO DE ADMISIÓN	17 DE OCTUBRE DE 2017
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	20 DE OCTUBRE DE 2017
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	16 DE ABRIL DE 2018
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	19 DE ABRIL DE 2018
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	SE RECIBE EXHORTO DILIGENCIADO CON EL CUAL SE REMITE TESTAMENTO OLÓGRAFO DEPOSITADO ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.

NÚMERO DE EXPEDIENTE	
FOJAS	301
JUICIO	SUCESORIO INTESTAMENTARIO
PARTE ACTORA	SE OMITE
PARTE DEMANDADA	SE OMITE
FECHA DE RECIBIDO EN OFICIALIA DE PARTES COMÚN	05 DE DICIEMBRE DE 2017
FECHA AUTO DE ADMISIÓN	08 DE DICIEMBRE DE 2017
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	13 DE DICIEMBRE DE 2017
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	13 DE ABRIL DE 2018
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	24 DE ABRIL DE 2018
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	SE TIENE AL ABOGADO PATRONO PRESENTANDO EN TIEMPO Y FORMA OFRECIENDO LAS PRUEBAS DE SU REPRESENTADA



JUZGADO MIXTO
DE PRIMERA INSTANCIA
CIUDAD MORELOS

NÚMERO DE EXPEDIENTE	[REDACTED]
FOJAS	1102
JUICIO	SUMARIO CIVIL
PARTE ACTORA	SE OMITE
PARTE DEMANDADA	SE OMITE
FECHA DE RECIBIDO EN OFICIALIA DE PARTES COMÚN	14 DE JUNIO DE 2016 CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO VISITADURIA
FECHA AUTO DE ADMISIÓN	17 DE JUNIO DE 2016
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	22 DE JUNIO DE 2016
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	27 DE ABRIL DE 2018
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	03 DE MAYO DE 2018
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	NO HA LUGAR ADMITIR PUEBA DOCUMENTAL SUPERVINIENTE



NÚMERO DE EXPEDIENTE	[REDACTED]
FOJAS	73
JUICIO	ORDINARIO CIVIL DIVORCIO NECESARIO
PARTE ACTORA	SE OMITE
PARTE DEMANDADA	SE OMITE
FECHA DE RECIBIDO EN OFICIALIA DE PARTES COMÚN	05 DE MARZO DE 2018
FECHA AUTO DE ADMISIÓN	07 DE MARZO DE 2018
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	12 DE MARZO DE 2018
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	10 DE ABRIL DE 2018
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	13 DE ABRIL DE 2018
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	FECHA PARA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN PARA LAS 10:00 HORAS DEL 16 DE MAYO DE 2018

SEGUNDA SECRETARÍA

A cargo de la LICENCIADA PAULINA NAVARRO MANZO, quien durante el lapso que comprende la revisión programó las siguientes actividades jurisdiccionales:

AUDIENCIAS PROGRAMADAS	174
AUDIENCIAS CELEBRADAS	119
AUDIENCIAS DIFERIDAS	028
AUDIENCIAS CANCELADAS	000
AUDIENCIAS PENDIENTES	027
ACUERDOS EMITIDOS	826

Las 28 audiencias diferidas se deben a distintas causas, siendo en concreto las siguientes:

NO COMPARECIERON LAS PARTES O PROMOVENTE	11
SE DESISTIERON DE LA ACCIÓN	04
NO COMPARECIERON TESTIGOS	03
NO COMPARECEN PERITOS	01
NO PUDO SER EMPLAZADA LA PARTE DEMANDADA	03
NO SE ENCONTRABA FIJADA LA LITIS	03
OTROS	03

Al revisar la agenda de trabajo a cargo de la secretaría de acuerdos se advierte que presenta anotaciones tanto de las audiencias celebradas como de las diferidas, encontrándose audiencias programadas hasta el día **31 de Mayo de 2018**, relativa al juicio **Incidente de disolución de sociedad conyugal** con número de expediente [REDACTED] promovido por SE OMITE en contra de SE OMITE para la celebración de la audiencia de **pruebas alegatos y citación para sentencia**.

Acto seguido, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo General que crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, se solicitaron para su revisión al azar los siguientes expedientes:

NÚMERO DE EXPEDIENTE	[REDACTED]
FOJAS	104
JUICIO	ORDINARIO CIVIL PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
PARTE ACTORA	SE OMITE
PARTE DEMANDADA	SE OMITE
FECHA DE RECIBIDO EN OFICIALIA DE PARTES COMÚN	12 DE MAYO DE 2017
FECHA AUTO DE ADMISIÓN	17 DE MAYO DE 2017
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	22 DE MAYO DE 2017
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	04 DE ABRIL DE 2018
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	09 DE ABRIL DE 2018
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	SE CITA AL ACTOR PARA QUE ASISTA EL 27 DE ABRIL, 14 DE MAYO Y 11 DE JUNIO DE 2018 A REALIZAR LA FASE DE PRUEBAS SOCIOECONOMICAS Y PSICOLOGICAS.



JUZGADO MIXTO
DE PRIMERA INSTANCIA
CIUDAD MORELOS

NÚMERO DE EXPEDIENTE	██████████	CONSEJO DE LA JUDICATURA
FOJAS	09	DEL ESTADO
JUICIO	JURISDICCIÓN VOLUNTARIA	VISITADURIA
PARTE ACTORA	SE OMITE	
PARTE DEMANDADA	SE OMITE	
FECHA DE RECIBIDO EN OFICIALIA DE PARTES COMÚN	23 DE JUNIO DE 2017	
FECHA AUTO DE ADMISIÓN	28 DE JUNIO DE 2017	
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	03 DE JULIO DE 2017	
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	04 DE ABRIL DE 2018	
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	06 DE ABRIL DE 2018	
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	NO HA LUGAR TURNAR LOS AUTOS PARA PRONUNCIAR SENTENCIA EN EL PRESENTE ASUNTO, ELLO EN RAZÓN DE QUE EL CONVENIO EXHIBIDO NO HA SIDO RATIFICADO ANTE ESTA AUTORIDAD	

NÚMERO DE EXPEDIENTE	██████████
FOJAS	38
JUICIO	ORDINARIO CIVIL PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
PARTE ACTORA	SE OMITE
PARTE DEMANDADA	SE OMITE
FECHA DE RECIBIDO EN OFICIALIA DE PARTES COMÚN	06 DE OCTUBRE DE 2017
FECHA AUTO DE ADMISIÓN	11 DE OCTUBRE DE 2017
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	17 DE OCTUBRE DE 2017
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	05 DE MARZO DE 2018
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	08 DE MARZO DE 2018
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	NO HA LUGAR EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS

NÚMERO DE EXPEDIENTE	██████████
FOJAS	38
JUICIO	SUCESORIO INTESAMENTARIO
PARTE ACTORA	SE OMITE
PARTE DEMANDADA	SE OMITE
FECHA DE RECIBIDO EN OFICIALIA DE PARTES COMÚN	11 DE DICIEMBRE DE 2017
FECHA AUTO DE ADMISIÓN	12 DE DICIEMBRE DE 2017
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	04 DE ENERO DE 2018
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	13 DE ABRIL DE 2018
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	18 DE ABRIL DE 2018
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	SE REQUIERE PARA QUE EXHIBA ACTA DE DEFUNCIÓN

NÚMERO DE EXPEDIENTE	██████████
FOJAS	112
JUICIO	ORDINARIO CIVIL PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
PARTE ACTORA	SE OMITE
PARTE DEMANDADA	SE OMITE
FECHA DE RECIBIDO EN OFICIALIA DE PARTES COMÚN	23 DE MARZO DE 2018
FECHA AUTO DE ADMISIÓN	02 DE ABRIL DE 2018
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	05 DE ABRIL DE 2018
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	20 DE ABRIL DE 2018
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	25 DE ABRIL DE 2018
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	FECHA PARA AUDIENCIA DE CONCILIACION PARA LAS 10:00 HORAS DEL 09 DE MAYO DE 2018

TERCERA SECRETARÍA

A cargo del **LICENCIADO IGNACIO CASTRO BELTRÁN**, quien a partir del 01 de febrero de 2018, se desempeña como secretario de acuerdos en el área civil, quien durante el lapso que comprende la revisión programó las siguientes actividades jurisdiccionales:

AUDIENCIAS PROGRAMADAS	29
AUDIENCIAS CELEBRADAS	16
AUDIENCIAS DIFERIDAS	03
AUDIENCIAS CANCELADAS	00
AUDIENCIAS PENDIENTES	10
ACUERDOS EMITIDOS	143

Las **03** audiencias diferidas se deben a distintas causas, siendo en concreto las siguientes:

NO COMPARECIERON LAS PARTES O PROMOVENTES	3
--	----------

Al revisar la agenda de trabajo a cargo de la secretaría de acuerdos se advierte que presenta anotaciones tanto de las audiencias celebradas como de las diferidas, encontrándose audiencias programadas hasta el día **01 de Junio de 2018**, relativa al juicio **Sucesorio Intestamentario** con número de expediente ██████████ promovido por SE OMITE para la celebración de la audiencia testimonial.



JUZGADO MIXTO
DE PRIMERA INSTANCIA
CIUDAD MORELOS, B.C.



CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO
VISITADURIA

Acto seguido, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo General que crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, se solicitaron para su revisión al azar los siguientes expedientes:

NÚMERO DE EXPEDIENTE	██████████
FOJAS	68
JUICIO	ORDINARIO CIVIL DIVORCIO NECESARIO
PARTE ACTORA	SE OMITE
PARTE DEMANDADA	SE OMITE
FECHA DE RECIBIDO EN OFICIALIA DE PARTES COMÚN	10 DE AGOSTO DE 2017
FECHA AUTO DE ADMISIÓN	15 DE AGOSTO DE 2017
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	18 DE AGOSTO DE 2017
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	09 DE FEBRERO DE 2018
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	14 DE FEBRERO DE 2018
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	SE TIENE EN TIEMPO Y FORMA LEGAL AL ABOGADO PATRONO DE LA PARTE DEMANDADA OFRECIENDO PRUEBAS

NÚMERO DE EXPEDIENTE	██████████
FOJAS	62
JUICIO	ORDINARIO CIVIL PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
PARTE ACTORA	SE OMITE
PARTE DEMANDADA	SE OMITE
FECHA DE RECIBIDO EN OFICIALIA DE PARTES COMÚN	11 DE SEP DE 2017
FECHA AUTO DE ADMISIÓN	14 DE SEPTIEMBRE 2017
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	19 DE SEPTIEMBRE DE 2017
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	13 DE ABRIL DE 2018
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	18 DE ABRIL DE 2018
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	NO HA LUGAR ACORDAR DE CONFORMIDAD LA SOLICITUD DE LA PRÁCTICA DE EXAMENES PSICOLÓGICOS EN VIRTUD DE ENCONTRARSE AUN EN TÉRMINO DE LA DILACIÓN PROBATORIA.

NÚMERO DE EXPEDIENTE	██████████
FOJAS	337
JUICIO	ORDINARIO CIVIL
PARTE ACTORA	SE OMITE
PARTE DEMANDADA	SE OMITE
FECHA DE RECIBIDO EN OFICIALIA DE PARTES COMÚN	13 DE AGOSTO DE 2015
FECHA AUTO DE ADMISIÓN	18 DE AGOSTO DE 2015
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	25 DE AGOSTO DE 2015
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	03 DE ABRIL DE 2018
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	06 DE ABRIL DE 2018
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	SE RECIBE OFICIO DE DIF MEDIANTE EL CUAL SOLICITA AUXILIO PARA INFORMAR A LAS PARTES LO RELATIVO A TERAPIAS PSICOLOGICAS.

NÚMERO DE EXPEDIENTE	██████████
FOJAS	111
JUICIO	PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
PARTE ACTORA	SE OMITE
PARTE DEMANDADA	SE OMITE
FECHA DE RECIBIDO EN OFICIALIA DE PARTES COMÚN	21 DE NOVIEMBRE DE 2017
FECHA AUTO DE ADMISIÓN	24 DE NOVIEMBRE DE 2017
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	29 DE NOVIEMBRE DE 2017
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	16 DE MARZO DE 2018
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	22 DE MARZO DE 2018
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	SE TIENE AL ACTOR Y DEMANDADO EN TIEMPO Y FORMA OFRECIENDO PRUEBAS

NÚMERO DE EXPEDIENTE	██████████
FOJAS	14
JUICIO	JURISDICCIÓN VOLUNTARIA
PARTE ACTORA	SE OMITE
PARTE DEMANDADA	SE OMITE
FECHA DE RECIBIDO EN OFICIALIA DE PARTES COMÚN	04 DE ABRIL DE 2018
FECHA AUTO DE ADMISIÓN	05 DE ABRIL DE 2018
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	10 DE ABRIL DE 2018
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	13 DE ABRIL DE 2018
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	18 DE ABRIL DE 2018
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	SE SEÑALA FECHA DE AUDIENCIA TESTIMONIAL A LAS 10:00 HORAS DEL 16 DE MAYO DE 2018

Acto seguido, el Suscrito Visitador pasé de inmediato a la revisión de los secretarios actuarios del Juzgado en revisión.



SECRETARIO ACTUARIO

JUZGADO MIXTO
DE PRIMERA INSTANCIA
CIUDAD MORELOS, B.C.

1) A cargo de la Licenciada **ABIGAIL LIZARRAGA FAJARDO**, a quien durante el lapso de revisión le fueron cargados los expedientes que se detallan de la manera siguiente:

EXPEDIENTES CARGADOS	321
EXP. CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIAR	000
EXPEDIENTES DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS	280
EXPEDIENTES SIN DILIGENCIAR/RAZONADOS	038
EXPEDIENTES DILIGENCIADOS PARCIALMENTE	002
EXPEDIENTES CANCELADOS	001
ULTIMO EXPEDIENTE CARGADO	EXHORTO [REDACTED]
FECHA DE CARGA Y DILIGENCIA A REALIZAR	03 DE MAYO DE 2018 NOTIFICAR EDICTOS

Los **38** expedientes **SIN DILIGENCIAR** se deben a distintas causas, siendo las comunes las siguientes:

NO SE LOCALIZÓ AL DEMANDADO	04
NO SE LOCALIZÓ DOMICILIO	05
DOMICILIO SOLO Y CERRADO	09
NO VIVE EN EL DOMICILIO	10
NO COMPARECIÓ PARTE INTERESADA A DILIGENCIARLO	06
OTRAS CAUSAS	04

Acto seguido, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo General que crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, se solicitaron para su revisión al azar los siguientes expedientes:

NÚMERO DE EXPEDIENTE	[REDACTED]
TIPO DE JUICIO	SUMARIO CIVIL
FECHA DE CARGO	05 DE ENERO DE 2018
DILIGENCIA A REALIZAR	CITAR AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, CONFESIONAL Y DECLARACIÓN DE PARTE EL 07 DE FEBRERO DE 2018.
FECHA DEL ACUERDO O SENTENCIA A NOTIFICAR ART. 110 DEL CPC	13 DE DICIEMBRE DE 2017
FECHA NOTIFICACIÓN ACTOR	08 DE ENERO DE 2018
FECHA NOTIFICACIÓN DEMANDADO	08 DE ENERO DE 2018

NÚMERO DE EXPEDIENTE	██████████
TIPO DE JUICIO	ORDINARIO CIVIL
FECHA DE CARGO	01 DE FEBRERO DE 2018
DILIGENCIA A REALIZAR	CITAR AUDIENCIA CONFESIONAL Y DECLARACIÓN DE PARTE EL 01 DE MARZO DE 2018.
FECHA DEL ACUERDO O SENTENCIA A NOTIFICAR ART. 110 DEL CPC	29 DE ENERO DE 2018
FECHA NOTIFICACIÓN ACTOR	02 DE FEBRERO DE 2018
FECHA NOTIFICACIÓN DEMANDADO	02 DE FEBRERO DE 2018

2) A cargo de la Licenciada ERIKA YOLANDA LÓPEZ DUARTE, a quien durante el lapso de revisión le fueron cargados los expedientes que se detallan de la manera siguiente:

EXPEDIENTES CARGADOS	294
EXP. CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIAR	000
EXPEDIENTES DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS	249
EXPEDIENTES SIN DILIGENCIAR/RAZONADOS	024
DILIGENCIADOS PARCIALMENTE	014
CANCELADOS	007
ULTIMO EXPEDIENTE CARGADO	██████████
FECHA DE CARGA Y DILIGENCIA A REALIZAR	03 DE MAYO DE 2018 LANZAMIENTO

Los 24 expedientes SIN DILIGENCIAR se deben a distintas causas, siendo las comunes las siguientes:

NO SE LOCALIZÓ AL DEMANDADO	00
NO SE LOCALIZÓ DOMICILIO	08
DOMICILIO SOLO Y CERRADO	01
NO VIVE EN EL DOMICILIO	11
NO COMPARECIÓ PARTE INTERESADA A DILIGENCIARLO	01
OTRAS CAUSAS	03

Acto seguido, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo General que crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, se solicitaron para su revisión al azar los siguientes expedientes:



NÚMERO DE EXPEDIENTE	██████████
TIPO DE JUICIO	ORDINARIO CIVIL
FECHA DE CARGO	08 DE FEBRERO DE 2018
DILIGENCIA A REALIZAR	CITAR A AUDIENCIA CONFESIONAL Y DECLARACION DE PARTE ACTOR Y DEMANDADO PARA 12 DE MARZO DE 2018
FECHA DEL ACUERDO O SENTENCIA A NOTIFICAR ART. 110 DEL CPC	02 DE FEBRERO DE 2018
FECHA NOTIFICACIÓN ACTOR	08 DE FEBRERO DE 2018
FECHA NOTIFICACIÓN DEMANDADO	09 DE FEBRERO DE 2018

NÚMERO DE EXPEDIENTE	██████████
TIPO DE JUICIO	ORDINARIO CIVIL
FECHA DE CARGO	23 DE ENERO DE 2018
DILIGENCIA A REALIZAR	CITAR A AUDIENCIA CONFESIONAL Y DECLARACION DE PARTE ACTOR Y DEMANDADA PARA EL 27 DE FEBRERO DE 2018
FECHA DEL ACUERDO O SENTENCIA A NOTIFICAR ART. 110 DEL CPC	18 DE ENERO DE 2018
FECHA NOTIFICACIÓN ACTOR	25 DE ENERO DE 2018

Acto continuo, el suscrito visitador **LICENCIADO ÁLVARO AVELARDO PALAFOX MARTÍNEZ**, hace constar que siendo las 15:00 horas del 07 de mayo de 2018, de común acuerdo con el Juez Mixto de Primera Instancia de Ciudad Morelos, **LICENCIADO RAÚL LUÍS MARTÍNEZ** se suspende la **VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN** autorizada por el H. Pleno del Consejo de la Judicatura, a fin de continuarla el día martes 08 de mayo de los corrientes.

SEGUNDO DÍA DE REVISIÓN

Siendo las ocho horas del 08 de mayo de 2018, el Suscrito Visitador General, **LICENCIADO ÁLVARO AVELARDO PALAFOX MARTÍNEZ**, me constituí de nueva cuenta en las oficinas que albergan al **Juzgado en revisión** a cargo del **LICENCIADO RAÚL LUÍS MARTÍNEZ**, Juez del Juzgado Mixto de Primera Instancia de Ciudad Morelos, del Partido Judicial de Mexicali, Baja California con el propósito de continuar con la Visita Ordinaria de Inspección, pasando a revisar las distintas áreas de trabajo y constatando de nueva cuenta que se encuentran

pulcras y ordenadas, pasando lista de asistencia al personal adscrito al juzgado sujeto a revisión:

JUEZ

LIC. RAÚL LUÍS MARTÍNEZ. Presente.

SECRETARIOS DE ACUERDOS:

**LIC. LUCIA ISABEL SÁNCHEZ RAMOS. Presente.
Secretaria de Acuerdos Civil**

**LIC. PAULINA NAVARRO MANZO. Presente.
Secretaria de Acuerdos Civil.**

**LIC. IGNACIO CASTRO BELTRAN. Presente.
Secretario de Acuerdos Civil.**

**LIC. ANGELICA MARIA BOJORQUEZ MORENO. Presente.
Secretaria de Acuerdos Penal.**

SECRETARIOS ACTUARIOS:

**LIC. KARLA MARÍA DÍAZ PÉREZ. Presente
Secretaria Actuarial en funciones de proyectista.**

**LIC. MIGUEL ÁNGEL MEDINA ROMO. Presente.
Secretario Actuario en funciones de proyectista.
Inicia en funciones de proyectista a partir del 05 de Octubre del 2017.**

**LIC. ERIKA YOLANDA LOPEZ DUARTE. Presente.
Adscrita al Área Civil.**

**LIC. ABIGAIL LIZARRAGA FAJARDO. Presente.
Adscrita al Área Civil.
(En sustitución del Licenciado Alberto de Jesús Castro Castro quien se encuentra cubriendo el puesto de Secretario de Estudio y Cuenta en la Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia)**

**LIC. IRMA NIDELINA ROBLES MORENO. Presente.
Adscrita al Área Penal**

PERSONAL ADMINISTRATIVO:

**1.- LETICIA HERRERA LOERA. Presente.
Adscrita a la Oficina del Juez**

**2.- DIANA TERESA LEAL CARRILLO. Presente.
Adscrita al área Civil**



3.- BERÓNICA ROZALEZ GONZÁLEZ. Presente.
Adscrita al área civil.

4.- ELENA ADRIANA MURRIETA LÓPEZ. Presente.
Adscrita al área Civil

5.- CÉSAR RAUL MONTOYA LÓPEZ. Presente
Adscrito al área Penal

6.- SONIA QUINTERO SALGADO. Presente.
Adscrita a oficialía de partes

7.- MARÍA ANGÉLICA MAGALLANES ROMERO. Presente.
Adscrita al archivo

8.- MAYRA LISBET ALFARO OJEDA. Presente.
Adscrita a la Caja Auxiliar

9.- DOLORES LEÓN TORRES. Presente.
(Comisario)

Acto seguido, una vez proporcionados que fueron los **LIBROS OFICIALES DE CONTROL DE ÁREA PENAL**, tanto de las actividades jurisdiccionales, como los administrativos, que se manejan en éste Juzgado teniendo para su control la cantidad de 23 Libros oficiales, consistentes en:

1 LIBRO DE GOBIERNO, 1 LIBRO DE ÓRDENES DE APREHENSIÓN, 1 LIBRO DE ORDENES DE COMPARECENCIA, 1 LIBRO DE ORDENES DE REAPREHENSIONES, 1 LIBRO DE APELACIONES, 1 LIBRO DE AMPAROS, 1 LIBRO DE DESPACHOS Y EXHORTOS RECIBIDOS, 1 LIBRO DE EXHORTOS ENVIADOS, 1 LIBRO DE REQUISITORIAS RECIBIDAS, 1 LIBRO DE OFICIOS JURISDICCIONALES, 1 LIBRO DE CONCLUSIONES AL MINISTERIO PUBLICO, 1 LIBRO DE DEVOLUCIONES AL MINISTERIO PÚBLICO, 1 LIBRO DE RECURSOS DE REVISIÓN Y DE AMPAROS RECIBIDOS EN AUXILIO DE LA JUSTICIA FEDERAL, 1 LIBRO DE ACTUARIO PARES, 1 LIBRO DE ACTUARIO NONES, 1 LIBRO DE PROMOCIONES, 1 LIBRO FIRMAS DE PROCESADOS, 1 LIBRO DE VALORES, 1 LIBRO DE SENTENCIAS, 1 LIBRO DE OFICIOS ADMINISTRATIVOS, 1 LIBRO DE REGISTRO DE NARCOTICOS, 1 LIBRO DE OBJETOS DE DELITO, 1 LIBRO DE INCIDENTES DE EJECUCIÓN mismos que se procede a su revisión obteniéndose los resultados siguientes:



DATOS ESTADÍSTICOS ÁREA PENAL

Asuntos a conocer (inicios recibidos)	01
Se terminaron por Sentencia Definitiva	05
Sentencia Interlocutoria	00
Recursos de Apelación interpuestos en contra de Sentencias Definitivas	04
Recursos de Apelación interpuestos en contra de Sentencias Interlocutorias.	00
Recursos de Apelación interpuestos en contra de diversos autos	02
Audiencias Programadas	57
Audiencias Celebradas	30
Audiencias Diferidas	20
Audiencias canceladas	07
Expedientes en Instrucción	13
Exhortos Recibidos	06
Exhortos Enviados	46
Promociones	270
Oficios	296
Requisitorias	11
Ordenes de Aprehensión	00
Ordenes de Comparecencia	00
Ordenes de Reaprehensión	00
Recibos de Ingreso	15
Amparos recibidos en Auxilio Justicia Federal	01
Despachos	03
Vistas al Ministerio Público	04
Devoluciones al Ministerio Público	02
Incidentes de Ejecución	00

La carga de trabajo antes resumida se detalla mediante las siguientes gráficas, con las cuales se llegan a obtener los totales apuntados según la información que se va obteniendo a través de la revisión minuciosa de cada uno de los libros de Gobierno que se utilizan en el Juzgado que se visita.



LIBRO DE GOBIERNO

FECHA DE ULTIMA REVISIÓN	06 Y 07 DE DICIEMBRE DE 2017
NUMERO DE CAUSAS INICIADAS	01
ULTIMA CAUSA REGISTRADA	██████████
FECHA	14 DE FEBRERO DE 2018
DELITO	VIOLACION EQUIPARADA
PROCESADO	SE OMITE
SE TURNÓ A LA SECRETARIA Y ACORDÓ EN TIEMPO	SE NIEGA ORDEN DE APREHENSION

LIBRO DE PROMOCIONES

PROMOCIONES RECIBIDAS	270
PROMOCIONES ACORDADAS	268
PROMOCIONES CANCELADAS	002
PROM. PENDIENTES DE ACUERDO	000
ÚLTIMA PROMOCIÓN REGISTRADA	246
CAUSA NÚMERO	██████████
DELITO	ROBO DE VEHÍCULO DE MOTOR CON VIOLENCIA
PROCESADO	SE OMITE
FECHA DE PRESENTACIÓN	03 DE MAYO DE 2018
SRIA. A LA QUE CORRESPONDE	ÚNICA PENAL
SE ACORDÓ Y PUBLICÓ EN TIEMPO	03 DE MAYO DE 2018

Enseguida, en debido cumplimiento a lo previsto en el **artículo 23** del Acuerdo General que Crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, y al tener a la vista el **Libro de promociones** se solicitaron para su revisión las promociones que se indican, los que arrojan los siguientes datos:

NO. DE PROMOCIÓN REGISTRADA	47
FECHA DE PRESENTACIÓN	29 DE ENERO DE 2018
EXPEDIENTE NÚMERO	██████████
PROMOVENTE	SE OMITE
RELATIVA A	MINISTERIO PÚBLICO SOLICITA AMPLIACION DE DECLARACION DE TESTIGOS.
FECHA DE ACUERDO	31 DE ENERO DE 2018

NO. DE PROMOCIÓN REGISTRADA	106
FECHA DE PRESENTACIÓN	23 DE FEBRERO DE 2018
EXPEDIENTE NÚMERO	██████████
PROMOVENTE	FISCAL ADSCRITO
RELATIVA A	MINISTERIO PÚBLICO PRESENTA CONCLUSIONES ACUSATORIAS
FECHA DE ACUERDO	23 DE FEBRERO DE 2018

NO. DE PROMOCIÓN REGISTRADA	217
FECHA DE PRESENTACIÓN	18 DE ABRIL DE 2018
EXPEDIENTE NÚMERO	██████████
PROMOVENTE	PERITO EN PSICOLOGÍA
RELATIVA A	RECURSO DE REVOCACIÓN EN CONTRA DE AUTO
FECHA DE ACUERDO	SE DESECHA DE PLANO RECURSO POR NO SER PARTE DENTRO DE LA CAUSA PENAL

NO. DE PROMOCIÓN REGISTRADA	220
FECHA DE PRESENTACIÓN	18 de abril de 2018
EXPEDIENTE NÚMERO	██████████
PROMOVENTE	PERITO EN PSICOLOGÍA
RELATIVA A	RECURSO DE REVOCACIÓN EN CONTRA DE AUTO
FECHA DE ACUERDO	SE DESECHA DE PLANO RECURSO POR NO SER PARTE DENTRO DE LA CAUSA PENAL

NO. DE PROMOCIÓN REGISTRADA	169
FECHA DE PRESENTACIÓN	22 DE MARZO DE 2018
EXPEDIENTE NÚMERO	██████████
PROMOVENTE	SE OMITE
RELATIVA A	SE DECLARA CULPABLE DE LOS DELITOS IMPUTADOS Y POR TANTO SOLICITA LA DISMINUCIÓN HASTA EN UN TERCIO DE LA PENA
FECHA DE ACUERDO	22 DE MARZO DE 2018



LIBRO DE OFICIOS

JUZGADO MEXICANO
DE PRIMERA INSTANCIA
CIUDAD MORELOS



CANTIDAD DE OFICIOS GIRADOS	296
CAUSA A LA QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO	██████████
DELITO	SECUESTRO AGRAVADO COMISIÓN DE LA SINDICATURA DEL ESTADO VISITADURIA
PROCESADO	SE OMITE
ASUNTO A TRATAR	EXHORTO PARA DILIGENCIA, SE NOTIFIQUE A PROCESADO
REMITIDO A	JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA PENAL DE TECATE B.C.
FECHA DE REMISIÓN	03 DE MAYO DE 2018

LIBRO DE APELACIONES

RECURSOS DE APEL. INTERPUESTOS	06
CONTRA SENTENCIAS DEFINITIVAS	04
CONTRA SENT. INTERLOCUTORIAS	00
CONTRA AUTOS	02
CAUSA A LA QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO	██████████
DELITO	HOMICIDIO CALIFICADO
PROCESADO	SE OMITE
SE INTEGRÓ Y TURNÓ EN TIEMPO	SI

RESULTADO DE LAS APELACIONES

SE CONFIRMAN	00
MODIFICAN	01
REVOCAN	00
REPOSICIÓN DE PROCEDIMIENTO	00
SIN MATERIA	00
SE DECLARA DESIERTO EL RECURSO	00
SE DESISTEN	00
PENDIENTES DE RESOLVER	05
PENDIENTES DE ENVÍO	00

Al revisar la relación de Apelaciones en el libro que nos ocupa y cotejada que fue con los expedientes correspondientes, arroja los siguientes datos:

RELACIÓN DE APELACIONES						
	NO. EXPEDIENTE	RESOLUCIÓN RECURRIDA	FECHA INTERPOSICIÓN	FECHA ADMISIÓN	REMISIÓN AL T. S. J.	SENTIDO
1.		SENTENCIA DEFINITIVA	13 DE OCTUBRE DE 2017	17 DE NOVIEMBRE DE 2017	08 DE DICIEMBRE DEL 2017	SE MODIFICA
2.		SENTENCIA DEFINITIVA	06 Y 11 DE DICIEMBRE DE 2017	07 Y 11 DE DICIEMBRE DE 2017	21 DE MARZO DE 2018	PENDIENTE
3.		SENTENCIA DEFINITIVA	19, 21 Y 29 DE DICIEMBRE DE 2017	23 DE ENERO DE 2018 Y 02 DE FEBRERO DE 2018	21 DE MARZO DE 2018	PENDIENTE
4.		SENTENCIA DEFINITIVA	15 DE FEBRERO DE 2018	23 DE FEBRERO DE 2018	PENDIENTE DE ENVIO NO HA REGRESADO EXHORTO.	
5.		AUTO DE FORMAL PRISION	20 DE MARZO DE 2018	21 DE MARZO DE 2018	18 DE ABRIL DE 2018	PENDIENTE
6.		AUTO DE FORMAL PRISION	11 Y 17 DE ABRIL DE 2018	24 DE ABRIL DE 2018	PENDIENTE	

LIBRO DE RECURSOS DE REVISIÓN

(Sin movimiento durante el periodo)

LIBRO DE REQUISITORIAS GIRADAS

CANTIDAD DE REQUISITORIAS GIRADAS	11
DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS	11
PARCIALMENTE DILIGENCIADOS	00
SIN DILIGENCIAR	00
EN TRÁMITE O PENDIENTES	00
ÚLTIMO REGISTRADO CON FECHA EXPEDIENTE NÚMERO	REQ. SIN NUMERO EL 03, 05 y18
DELITO	ASOCIACION DELICTUOSA Y HOMICIDIO CALIFICADO.
REMITIDO A	JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE CIUDAD MORELOS, BAJA CALIFORNIA.
A EFECTO DE	EMPLAZAR A TERCERO INTERESADO



LIBRO DE EXHORTOS GIRADOS



JUZGADO MIXTO
DE PRIMERA INSTANCIA
CIUDAD MORELOS, B.C.

CANTIDAD DE EXHORTOS GIRADOS	46
DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS	26
PARCIALMENTE DILIGENCIADOS	00
SIN DILIGENCIAR	02
CANCELADO	00
EN TRÁMITE O NO DEVUELTOS	18
ÚLTIMO REGISTRADO	██████████
EXPEDIENTE NÚMERO	██████████
DELITO	SECUESTRO AGRAVADO
PROCESADO	SE OMITE
DIRIGIDO A:	JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA PENAL DE TECATE B.C.
A EFECTO DE	NOTIFIQUE ACUERDO A PROCESADO.

CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO
VISITADURIA

LIBRO DE EXHORTOS RECIBIDOS

CANTIDAD DE EXHORTOS RECIBIDOS	06
DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS	04
PARCIALMENTE DILIGENCIADOS	00
SIN DILIGENCIAR	02
EN TRÁMITE O PENDIENTES	00
ÚLTIMO REGISTRADO	EXH. ██████████
EXPEDIENTE NÚMERO	██████████
DELITO	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE ASISTENCIA FAMILAR
PROCESADO	SE OMITE
PROVENIENTE DE	JUZGADO PROVISIONAL UNICO DE PRIMERA INSTANCIA DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.
A EFECTO DE	CITAR REPRESENTANTE LEGAL PARA RATIFICACION DE DOCUMENTAL PUBLICA.

LIBRO DE ÓRDENES DE APREHENSIÓN
(Sin movimiento durante el periodo)

LIBRO DE ÓRDENES DE COMPARECENCIA
(Sin movimiento durante el periodo)

LIBRO DE ÓRDENES DE CATEO
(Sin movimiento durante el periodo)

LIBRO DE REAPREHENSIÓN
(Sin movimiento durante el periodo)

LIBRO DE OBJETOS DE DELITO
(Sin movimiento durante el periodo)

AMPAROS RECIBIDOS EN AUXILIO DE LA JUSTICIA FEDERAL

AMPAROS RECIBIDOS	01
AMPAROS REMITIDOS A JUZGADOS DE DISTRITO PARA SU SEGUIMIENTO	01
EL ULTIMO PROMOVIDO POR	SE OMITE
FECHA DEL ULTIMO REGISTRO	14 DE MARZO DE 2018

LIBRO DE AMPAROS CON RESULTADOS DEL PERIODO ANTERIOR DE REVISIÓN Y DEL PRESENTE PERIODO:

INTERPUESTOS	20
CONCEDIDOS	00
NEGADOS	00
SOBRESEÍDOS	02
EN TRÁMITE O PENDIENTES	18
ÚLTIMO REGISTRADO	[REDACTED]

LIBRO DE VISTAS AL MINISTERIO PÚBLICO

CANTIDAD DE VISTAS CONCEDIDAS AL MINISTERIO PÚBLICO PARA FORMULACIÓN DE CONCLUSIONES	04
LA ULTIMA, CORRESPONDIENTE A LA CAUSA PENAL NUMERO	[REDACTED]
DELITO	HOMICIDIO CALIFICADO AGRAVADO POR RAZON DE PARENTESCO
PROCESADO	SE OMITE



NO EXISTEN DEVOLUCIONES AL MINISTERIO PÚBLICO



LIBRO DE RECIBOS DE INGRESO

JUZGADO MIXTO
DE PRIMERA INSTANCIA
CIUDAD MORELOS, B.C.

CANTIDAD DE VALORES	15
EXP. AL QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO	██████████
RELATIVO AL BILLETE NÚMERO	██████████
DE FECHA	08/03/18
POR LA CANTIDAD DE	\$ ██████████
EXHIBIDO POR	SE OMITE
A FAVOR DE	SE OMITE
CONCEPTO	FIANZA

OBSERVACION: El suscrito visitador hace constar que **MAYRA LISBET ALFARO OJEDA**, por instrucciones y bajo la supervisión de la titular del Juzgado en inspección, es la encargada del registro de ingresos y reingresos o salidas que se encuentran debidamente custodiados en su oficina y en comunicación y coordinación directa con la Unidad de Apoyo Administrativa del Poder Judicial del Estado.

LIBRO DE SENTENCIAS

EXPEDIENTES CITADOS	05
CITACIONES SENTENCIA DEFINITIVA	05
CITACIONES SENT. INTERLOCUTORIA	00
SENTENCIAS DEFINITIVAS DICTADAS	05
SENT. INTERLOCUTORIAS DICTADAS	00
SENT. DEFINITIVAS PENDIENTES	00
SENT. INTERLOCUTORIAS PENDIENTES	00
SE ORDENA NORMAR PROCEDIMIENTO	00

Enseguida, en debido cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo General que Crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, y al tener a la vista el libro de sentencias se solicitaron para su revisión los expedientes que se indican, los que arrojan los siguientes datos:

NUMERO DE EXPEDIENTE	
DELITO	CONTRA LA SALUD, EN SU MODALIDAD DE POSESION SIMPLE DE MARIHUANA.
INICIO	01 DE MARZO DE 2013
FOJAS	359
OFENDIDO	LA SOCIEDAD
SENTENCIADO	SE OMITE
TIPO DE SENTENCIA	CONDENATORIA
FECHA CITACIÓN DE SENTENCIA	03 DE ENERO DE 2018
FECHA DE SENTENCIA	12 DE ENERO DE 2018
RESULTADO SENTENCIA	<p>PRIMERO. El suscrito Juzgador es legalmente competente para conocer y resolver en definitiva el presente proceso.</p> <p>SEGUNDO. SE OMITE, de generales conocidos por obrar en el sumario, es penalmente responsable en la comisión del delito contra la salud, en su variante de narcomenudeo y en la modalidad de posesión de marihuana, clasificada como estupefaciente, previsto y sancionado en los artículos 234 y 477, de la Ley General de Salud.</p> <p>TERCERO. En consecuencia, por la comisión de dicho ilícito se condena a SE OMITE, a cumplir una pena privativa de su libertad de DIEZ MESES DE PRISIÓN, y un día multa, equivalente a \$64.76 pesos (SESENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL). Sanción privativa de libertad que deberán de purgarla en el Centro de Reinserción Social de Mexicali, Baja California, a partir de su ingreso al mismo, quedando a disposición del Juez de ejecución que corresponda, cuyas facultades se encuentran previstas en el artículo 112 de la citada Ley de Ejecución de Penas y Medidas Judiciales para el estado de Baja California. Multa que en caso de insolvencia podrá ser sustituida por una jordana de trabajo a favor de la comunidad, de conformidad con el artículo 48 del Código Penal.</p> <p>CUARTO. Se concede al sentenciado el beneficio previsto en la fracción II artículo 85, del Código Penal del Estado, en los términos y condiciones previstos en el considerando séptimo de este fallo.</p> <p>QUINTO. De igual forma, se le concede EL BENEFICIO DE LA CONDENA CONDICIONAL, contemplado en el artículo 92 del Código Penal del Estado, conforme a los lineamientos estimados en considerando séptimo de la presente resolución.</p> <p>SEXTO. Se ordena la suspensión de derechos en términos de los artículos 50, 52 y 53 del Código Penal del estado, en los términos apuntados en el considerando noveno.</p> <p>SÉPTIMO. Se decreta el decomiso de la muestra de la droga afecta.</p> <p>OCTAVO. Remítase copia certificada de la presente resolución a los Directores del Centro de Reinserción Social y de Ejecución de Sentencias, ambos en esta ciudad, para su conocimiento y efectos legales consiguientes y, una vez que cause ejecutoria, dense los avisos de ley.</p> <p>NOVENO. Una vez que cause estado esta condenatoria, amonéstese públicamente a SE OMITE, en términos del artículo 66 del Código Penal.</p> <p>DECIMO. En razón de que, de acuerdo con el dictamen en materia de farmacodependencia que obra en el sumario (hoja 45 a 49), el acusado SE OMITE no presenta datos clínicos de síndrome de abstinencia y si presenta datos clínicos y físicos de ser farmacodependiente de marihuana, por lo que será necesario poner al sentenciado de referencia, a disposición de la autoridad sanitaria correspondiente para que le sea proporcionado el tratamiento médico de rehabilitación, como se prevé en el artículo 481 de la ley General de Salud.</p> <p>Notifíquese el contenido íntegro de esta resolución personalmente, háganse las anotaciones en el libro de gobierno, asimismo, dígase al sentenciado el derecho y término que la ley les concede para apelar de la presente resolución, que lo es de 5 DÍAS y prevéngaseles para que en caso de inconformidad designe defensor que lo patrocine en segunda instancia y manifieste si lo autorizan para oír y recibir notificaciones, aun las de carácter personal, en la inteligencia que de ser omiso, se entenderá que designa al de oficio adscrito al tribunal de alzada.</p>



JUZGADO MIXTO
DE PRIMERA INSTANCIA
CIUDAD MORELOS, B.C.



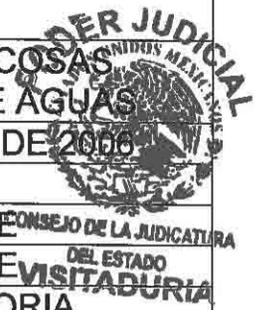
NUMERO DE EXPEDIENTE	██████████
DELITO	CONTRA LA SALUD, EN SU MODALIDAD DE POSESION SIMPLE DE METANFETAMINA
INICIO	22 DE SEPTIEMBRE DE 2017
FOJAS	243
OFENDIDO	LA SOCIEDAD
SENTENCIADO	SE OMITE
TIPO SENTENCIA	CONDENATORIA
FECHA CITACIÓN DE SENTENCIA	19 DE ABRIL DE 2018
FECHA DE SENTENCIA	24 DE ABRIL DE 2018
RESULTADO SENTENCIA	<p>PRIMERO. El suscrito Juzgador es legalmente competente para conocer y resolver en definitiva el presente proceso.</p> <p>SEGUNDO. SE OMITE, de generales conocidos por obrar en el sumario, es penalmente responsable en la comisión del delito contra la salud en su variante de narcomenudeo, en la modalidad de posesión de metanfetamina narcótico clasificado como psicotrópico, previsto y sancionado en el artículo 477 de la Ley General de Salud, en agravio de la salud pública.</p> <p>TERCERO. En consecuencia, por la comisión de dicho ilícito se condena a SE OMITE, a purgar una pena privativa de su libertad de diez meses de prisión, y un día multa, equivalente a \$73.04 pesos (setenta y tres pesos 04/100 moneda nacional). Sanción privativa de libertad que deberá de computarla en el Centro de Reinserción Social de Mexicali, Baja California, a partir de su ingreso al mismo, (del 22 de septiembre de 2017 al 18 de enero de 2018), quedando a disposición del Juez de ejecución que corresponda, cuyas facultades se encuentran previstas en el artículo 112 de la citada Ley de Ejecución de Penas y Medidas Judiciales para el estado de Baja California. Multa que en caso de insolvencia podrá ser sustituida por una jordana de trabajo a favor de la comunidad, de conformidad con el artículo 48 del Código Penal.</p> <p>CUARTO. Se concede a la sentenciada el beneficio previsto en la fracción II artículo 85, del Código Penal del Estado, en los términos y condiciones previstos en el considerando séptimo de este fallo.</p> <p>QUINTO. No se le concede el beneficio de la condena condicional, contemplado en el artículo 92 del Código Penal del Estado, conforme a los lineamientos estimados en considerando octavo de la presente resolución.</p> <p>SEXTO. Se ordena la suspensión de derechos en términos de los artículos 50, 52 y 53 del Código Penal del estado, en los términos apuntados en el considerando noveno.</p> <p>SÉPTIMO. Se decreta el decomiso de la muestra de la droga afecta.</p> <p>OCTAVO. Remítase copia certificada de la presente resolución a los Directores del Centro de Reinserción Social y de Ejecución de Sentencias, ambos en esta ciudad, para su conocimiento y efectos legales consiguientes y, una vez que cause ejecutoria, dense los avisos de ley.</p> <p>NOVENO. Una vez que cause estado esta condenatoria, amonéstese públicamente a SE OMITE, en términos del artículo 66 del Código Penal.</p> <p>DECIMO. En razón de que, de acuerdo con el dictamen en materia de farmacodependencia que obra en el sumario (hoja 44 y 45), la acusada SE OMITE no resultó ser farmacodependiente, únicamente consumidora de marihuana, por lo que no es necesario ponerla a disposición de la autoridad sanitaria correspondiente para que le sea proporcionado el tratamiento médico de rehabilitación, como se prevé en el artículo 481 de la ley General de Salud.</p> <p>Notifíquese el contenido íntegro de esta resolución personalmente, háganse las anotaciones en el libro de gobierno, asimismo, dígase a la sentenciada el derecho y término que la ley les concede para apelar de la presente resolución, que lo es de CINCO DÍAS y prevéngaseles para que en caso de inconformidad designe defensor que lo patrocine en segunda instancia y manifieste si lo autorizan para oír y recibir notificaciones, aun las de carácter personal, en la inteligencia que de ser omiso, se entenderá que designa al de oficio adscrito al tribunal de alzada.</p>

NUMERO DE EXPEDIENTE	
DELITO	SECUESTRO AGRAVADO
INICIO	26 DE SEPTIEMBRE 2011
FOJAS	2926
OFENDIDO	SE OMITE
SENTENCIADO	SE OMITE
TIPO SENTENCIA	CONDENATORIA
FECHA CITACIÓN DE SENTENCIA	29 DE JUNIO DE 2017
FECHA DE SENTENCIA	08 DE FEBRERO DE 2018
RESULTADO SENTENCIA	<p>PRIMERO. PROCEDENCIA DE LA ACCIÓN PENAL. Ante la procedencia de la acción penal, se declara penalmente responsable a título de autor directo a SE OMITE, de la comisión del delito de SECUESTRO AGRAVADO, previsto y penado por el artículo 164, fracción I, en relación con el 165, fracciones II y III, del Código Penal en el Estado (Vigente en la época de los hechos) del que fue acusado definitivamente por el Representante Social.</p> <p>SEGUNDO. PUNICIÓN. Consecuentemente, se le impone a SE OMITE, la pena de trece años de prisión.</p> <p>TERCERO. LUGAR DE EJECUCIÓN. La pena privativa de libertad impuesta, la deberá cumplir en el lugar que para tal efecto designe la Dirección de Ejecución de Penas y Medidas Judiciales, con abono del tiempo que ha estado preventivamente recluido con motivo de los hechos.</p> <p>CUARTO. REPARACIÓN DEL DAÑO. No ha lugar a hacer especial condenación puesto que en el sumario no obra probanza alguna para cuantificar los daños a reparar circunstancia por la cual, deberán dejarse a salvo los derechos de los ofendidos por conducto de quien legalmente les represente, con fundamento en lo establecido en el artículo 40 del Código Penal en el Estado.</p> <p>QUINTO. NEGATIVA DE BENEFICIOS. Se niega a al sentenciado de mérito los beneficios de Ley.</p> <p>SEXTO. SUSPENSIÓN DE DERECHOS. Congruentes con la petición ministerial, se decreta a SE OMITE la suspensión de los derechos políticos.</p> <p>SÉPTIMO. AMONESTACIÓN PÚBLICA. Amonéstese públicamente a SE OMITE y remítase copia del presente fallo a la Dirección de Ejecución de Penas y Medidas Judiciales, adjuntando los datos de identificación del reo.</p> <p>OCTAVO. NOTIFICACIÓN PERSONAL. Notifíquese a las partes, hágase saber a la defensa el derecho y término para la interposición del recurso de apelación.</p> <p>NOVENO. ANOTACIONES. Háganse las anotaciones correspondientes en el libro de gobierno, expídanse las copias y boletas de ley, remítase copia certificada del presente fallo al Director del Centro de Reinserción Social número dos de Hermosillo, Sonora, mediante el exhorto correspondiente.</p> <p>DÉCIMO. EXPEDICIÓN DE COPIAS. Remítase copia certificada del presente fallo a la Dirección de Ejecución de Penas y Medidas Judiciales, con los datos de identificación del sentenciado y en su oportunidad archívese la presente causa.</p>



JUZGADO MIXTO
DE PRIMERA INSTANCIA
CIUDAD MORELOS

NUMERO DE EXPEDIENTE	[REDACTED]
DELITO	DESPOJO DE COSAS INMUEBLES O DE AGUAS
INICIO	21 DE AGOSTO DE 2006
FOJAS	630
OFENDIDO	SE OMITE
SENTENCIADO	SE OMITE
TIPO SENTENCIA	CONDENATORIA
FECHA DE CITACIÓN DE SENTENCIA	10 DE ABRIL DE 2018
FECHA DE SENTENCIA	20 DE ABRIL DE 2018
RESULTADO SENTENCIA	<p>PRIMERO. SE OMITE, de generales expresadas en el proemio de esta Sentencia, es penalmente responsable de la comisión del delito de despojo de cosas inmuebles o de aguas, del que fuera acusado en definitiva por el C. Agente del Ministerio Público.</p> <p>SEGUNDO. Se impone al sentenciado de mérito la pena de un año de prisión y multa de un día de salario que es el equivalente a cuarenta y cinco pesos con veinticuatro centavos moneda nacional, que era el salario mínimo que regía al momento de suceder los hechos sanción corporal pena que se encuentra compurgada, ya que el acusado estuvo privado de su libertad desde el veintiuno de agosto de dos mil seis al catorce de octubre de dos mil trece, con motivo de los presente hechos.</p> <p>TERCERO. REPARACION DEL DAÑO. Se condena al sentenciado de mérito a la restitución definitiva en favor del ofendido SE OMITE respecto del bien inmueble objeto del delito, identificado como lote [REDACTED] de la manzana [REDACTED] el poblado Ciudad Morelos con superficie de [REDACTED] metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias al Norte [REDACTED] metros con [REDACTED] (actual [REDACTED]), al Sur [REDACTED] metros con terreno expropiado por [REDACTED] Morelos, al Este [REDACTED] metros con lote [REDACTED] al Oeste [REDACTED] con lote [REDACTED] en términos de lo dispuesto en el considerando V de la presente resolución.</p> <p>CUARTO. BENEFICIOS. En consideración a que la pena privativa de libertad impuesta al reo, se encuentra compurgada, resulta innecesario examinar lo relativo a la concesión o no de beneficios.</p> <p>QUINTO. Notifíquese al Sentenciado, Defensor y Agente del Ministerio Público Adscrito, haciéndoles saber del término legal de que disponen para interponer el Recurso de Apelación, en caso de estar inconformes con este fallo. Al causar Ejecutoria esta Sentencia, amonéstese a SE OMITE sentenciado en términos del artículo 66 del Código Penal, expídanse las boletas y copias de Ley.- NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.</p>



En este rubro se observa que las sentencias se encuentran firmadas por el Juez y la Secretaria de Acuerdos, se indica el lugar y fecha de dictado, los nombres de las partes contendientes, el número del expediente y el tipo de juicio, así como su publicación en las listas correspondientes y su notificación por parte de la Secretaria Actuarial. Se destaca que las sentencias fueron dictadas dentro del término que marca la Ley.

Acto seguido el suscrito visitador del Consejo de la Judicatura autorizado para realizar la presente visita ordinaria de inspección, paso de inmediato a la revisión de las siguientes áreas de trabajo:

SECRETARÍAS DE ACUERDOS DEL RAMO PENAL

ÚNICA SECRETARÍA DE ACUERDOS PENAL

EXPEDIENTES EN INSTRUCCIÓN

EXPEDIENTES EN INSTRUCCIÓN	13
ÚLTIMO EXPEDIENTE REGISTRADO	[REDACTED]
DELITO	CONTRA LA SALUD, POSESION SIMPLE DE METANFETAMINA
DE FECHA	14 DE JUNIO DE 2016

A cargo de la LICENCIADA ANGÉLICA MARÍA BOJORQUEZ MORENO, quien durante el lapso que comprende la revisión programó las siguientes actividades jurisdiccionales:

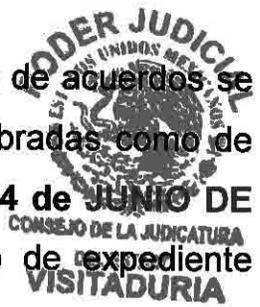
AUDIENCIAS PROGRAMADAS	48
AUDIENCIAS CELEBRADAS	23
AUDIENCIAS DIFERIDAS	18
CANCELADAS	07

Las 18 audiencias diferidas se deben a distintas causas, siendo en concreto las siguientes:

NO COMPARECIERON LOS TESTIGOS, OFENDIDOS REPRESENTANTE LEGAL CITADOS	5
NO REGRESO A TIEMPO EL EXHORTO	2
NO FUE PRESENTADO POR LA POLICÍA MINISTERIAL (PRESENTACIÓN FORZOSA)	6
NO FUE CITADO EN TIEMPO	1
TESTIGO NO LOCALIZADO	1
NO COMPARECE PERITO	3



JUZGADO MIXTO
PRIMERA INSTANCIA
CIUDAD MORELOS, B.C.



Al revisar la agenda de trabajo a cargo de la Primera Secretaría de acuerdos se advierte que presenta anotaciones tanto de las audiencias celebradas como de las diferidas, encontrándose audiencias programadas hasta el 04 de JUNIO DE 2018, relativa al juicio ordinario de DESPOJO con número de expediente [REDACTED] para desahogar careos procesales.

Acto seguido, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo General que crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, se solicitaron para su revisión al azar los siguientes expedientes:

NÚMERO DE EXPEDIENTE	[REDACTED]
FOJAS	1244
DELITO	HOMICIDIO CALIFICADO
OFENDIDO	SE OMITE
INICIO	30 DE OCTUBRE DE 2001
ULTIMA ACTUACIÓN JUDICIAL	26 DE ABRIL DE 2018
RESUMEN DE ACTUACION	SE ORDENA RATIFICACION DE DICTAMEN PERICIAL

NÚMERO DE EXPEDIENTE	[REDACTED]
FOJAS	943
DELITO	HOMICIDIO POR CULPA
OFENDIDO	SE OMITE
PROCESADO	SE OMITE
INICIO	15 DE AGOSTO DE 2008
ULTIMA ACTUACIÓN JUDICIAL	20 DE ABRIL DE 2018
RESUMEN DE ACTUACION	PROCESADO DISIGNA DEFENSOR OFICIAL

NÚMERO DE EXPEDIENTE	[REDACTED]
FOJAS	543
DELITO	ABUSO SEXUAL
OFENDIDO	SE OMITE
PROCESADO	SE OMITE
INICIO	19 DE JUNIO DE 2009
ULTIMA ACTUACIÓN JUDICIAL	19 DE ABRIL DE 2018
RESUMEN DE ACTUACION	SE DESEHECHA RECURSO DE REVOCACION.

NÚMERO DE EXPEDIENTE	██████████
FOJAS	166
DELITO	CONTRA LA SALUD EN SU VARIANTE DE NARCOMENUDEO EN LA MODALIDAD DE POSEISÓN DE METANFETAMINA NARCOTICO CLASIFICADO COMO PSICOTROPICO
OFENDIDO	LA SOCIEDAD
PROCESADO	SE OMITE
INICIO	17 DE JULIO DE 2015
ÚLTIMA ACTUACIÓN JUDICIAL	26 DE ABRIL DE 2018
RESUMEN DE ACTUACION	RATIFICACION DE CONFESION

1) A cargo del **LICENCIADO IGNACIO CASTRO BELTRAN**, durante el lapso que comprende la revisión programó las siguientes actividades jurisdiccionales, haciéndose la aclaración que en **01 de febrero de 2018, se extinguió la segunda secretaria penal** creándose la tercera secretaria civil, a cargo del antes mencionado:

AUDIENCIAS PROGRAMADAS	9
AUDIENCIAS CELEBRADAS	7
AUDIENCIAS DIFERIDAS	2
CANCELADAS	0

Las 2 audiencias diferidas se deben a distintas causas, siendo en concreto las siguientes:

NO COMPARECIERON LOS PERITOS Y SI FUERON CITADOS	2
---	----------

Acto continuo, se procede a revisar los libros de actividad y control del Secretario Actuario:

SECRETARIO ACTUARIO

1.- A cargo de la Licenciada **IRMA NIDELINA ROBLES MORENO**, a quien durante el lapso de revisión le fueron cargados los expedientes penales que se detallan de la manera siguiente:



JUZGADO MIXTO
DE PRIMERA INSTANCIA
CIUDAD MORELOS, B.C.

EXPEDIENTES CARGADOS	175
EXP. DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS	172
EXP. SIN DILIGENCIAR/RAZONADOS	000
DILIGENCIADOS PARCIALMENTE	003
EXPEDIENTES CANCELADOS	000
EXP. PENDIENTES DE DILIGENCIAR	000
EXP. DE MAYOR TIEMPO	27 DE ABRIL DE 2018
ULTIMO EXP. CARGADO	[REDACTED]
DELITO	DESPOJO
PROCESADO	SE OMITE
OFENDIDO	SE OMITE
DILIGENCIA A REALIZAR	NOTIFICAR FECHA DE AUDIENCIA DE CAREOS



SIN EXPEDIENTES CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIAR

Acto seguido, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo General que crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, se solicitaron para su revisión al azar los siguientes expedientes:

NÚMERO DE EXPEDIENTE	[REDACTED]
DELITO	DESPOJO DE INMUEBLES
FECHA DE CARGO	24 DE ENERO DE 2018
DILIGENCIA A REALIZAR	NOTIFICACIÓN DE CELEBRACIÓN DE CAREOS SUPLETORIOS DE TESTIGOS CON PROCESADO EL 01 Y 02 DE FEBRERO DE 2018
FECHA DEL ACUERDO O SENTENCIA A NOTIFICAR.	19 DE ENERO DE 2018
FECHA NOTIFICACIÓN PROCESADO	25 DE ENERO DE 2018
FECHA NOTIFICACIÓN DEFENSOR	25 DE ENERO DE 2018
FECHA DE NOTIFICACIÓN MINISTERIO PUBLICO	25 DE ENERO DE 2018

NÚMERO DE EXPEDIENTE	██████████
DELITO	HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA
FECHA DE CARGO	03 DE ABRIL DE 2018
DILIGENCIA A REALIZAR	NOTIFICAR LA DIRECTORA DEL CERESO MEXICALI A FIN DE QUE BRINDE LAS FACILIDADES DE TRASLADO DEL ENJUICIADO PARA LA CELEBRACION DE CAREOS PROCESALES PARA EL 16 DE ABRIL DE 2018.
FECHA DEL ACUERDO O SENTENCIA A NOTIFICAR.	02 DE ABRIL DE 2018
FECHA NOTIFICACIÓN PROCESADO	03 DE ABRIL DE 2018
FECHA NOTIFICACIÓN DEFENSOR	03 DE ABRIL DE 2018
FECHA DE NOTIFICACIÓN MINISTERIO PUBLICO	03 DE ABRIL DE 2018

Acto seguido, el Suscrito Visitador pasé de inmediato a la revisión de Oficialía de Partes, Archivo e intendencia del Juzgado en revisión:

OFICIALÍA DE PARTES, ARCHIVO E INTENDENCIA

A cargo de **SONIA QUINTERO SALGADO**, quien tiene bajo su responsabilidad el turno y recepción de las promociones que recibe el Juzgado en inspección, constatándose que son canalizadas de manera oportuna y eficiente a cada una de las Secretarías de acuerdos correspondientes.

De la Inspección a estas áreas de trabajo se advierte buen manejo de los expedientes, trato eficiente y amable al público y litigantes, así como entrega oportuna a las Secretarías de Acuerdos y a la titular del Juzgado para dictar los acuerdos y sentencias correspondientes, al igual que el desahogo de las audiencias según se fijaron en las agendas de trabajo de cada una de las Secretarías.

La intendencia a cargo de **DOLORES LEÓN TORRES** quien tiene la responsabilidad de mantener limpias las instalaciones donde se ubica el juzgado, observándose durante los dos días en que se practicó la presente visita ordinaria que el juzgado cuenta con Instalaciones pulcras y ordenadas.



CONCLUSIONES DE LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVA QUE PRESENTA EL JUZGADO EN INSPECCIÓN:

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA CIUDAD MORELOS, B.C.



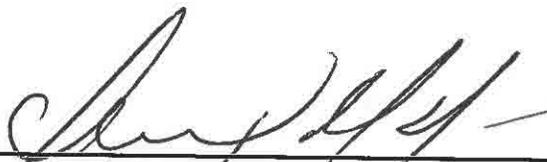
El suscrito Visitador hago constar que durante el desarrollo de la Visita Ordinaria de inspección autorizada por el H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, constaté lo siguiente:

- El Juzgado en inspección se encontraba realizando sus labores de manera normal.
- Durante el periodo de la revisión el personal adscrito al juzgado fue puntual en sus horarios de trabajo.
- Durante los dos días en que se practicó la presente visita ordinaria el juzgado contó con Instalaciones pulcras y ordenadas.
- En el lapso de la visita que nos ocupa, se apreció de manera invariable un trato amable y cortés al público y litigantes.
- De la revisión practicada se desprende que no hay quejas administrativas pendientes.
- En los dos días de la inspección no se presentó queja alguna en contra de personal o funcionarios.
- De la revisión al área administrativa que se realizó, se constató que no ocurrieron incidentes de inasistencia.
- El suscrito visitador hago constar la reiterada excelente disposición del Titular del Juzgado y de su personal para la realización de la visita.

CONSIDERACIONES DEL JUEZ.

Leído que fue el contenido de la presente acta, y en el uso de la voz el JUEZ titular de este Juzgado manifiesta: sin manifestación alguna.

Con lo anterior se da por concluida la visita de inspección respectiva, siendo las 15:00 horas del 08 de Mayo de 2018, levantándose la presente acta por quintuplicado, para debida constancia, la que es firmada tanto por el suscrito Visitador Licenciado **ÁLVARO AVELARDO PALAFOX MARTÍNEZ**, como el Titular del Juzgado Licenciado **RAÚL LUÍS MARTÍNEZ**, en unión de los Secretarios de Acuerdos Licenciados, **LUCÍA ISABEL SÁNCHEZ RAMOS**, **PAULINA NAVARRO MANZO**, **IGNACIO CASTRO BELTRAN** y **ANGÉLICA MARÍA BOJORQUEZ MORENO**.



LIC. ÁLVARO AVELARDO PALAFOX MARTÍNEZ
Visitador General del Consejo de la
Judicatura del Poder Judicial del Estado.



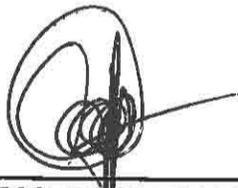
LIC. RAÚL LUIS MARTÍNEZ
Juez del Juzgado Mixto de Primera Instancia
en Ciudad Morelos, B.C



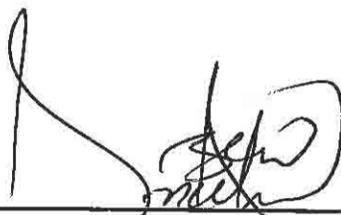
LIC. LUCIA ISABEL SÁNCHEZ RAMOS
Primer Secretaria de Acuerdos área Civil



LIC. PAULINA NAVARRO MANZÓ
Segunda Secretaria de Acuerdos área Civil



LIC. IGNACIO CASTRO BELTRAN
Tercer Secretario de Acuerdos área Civil



LIC. ANGELICA MARIA BOJORQUEZ MORENO
Secretaria de Acuerdos área penal

EL SUSCRITO LIC. JOSÉ ALBERTO FERNÁNDEZ TORRES, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, HACE CONSTAR QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, CORRESPONDE A UNA VERSIÓN PÚBLICA DEL CONTENIDO DEL OFICIO NO. 59/2018 Y DEL ACTA DE VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE CIUDAD MORELOS DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, LLEVADA A CABO LOS DÍAS 07 Y 08 DE MAYO DE 2018, EN LA QUE SE SUPRIMIERON LOS DATOS QUE SE HAN CONSIDERADO COMO CONFIDENCIALES, CUBRIENDO EL ESPACIO CORRESPONDIENTE MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE UNA LÍNEA NEGRA, VERSIÓN QUE VA EN 50 FOJAS ÚTILES POR AMBOS LADOS. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, 4 FRACCIONES VI, XII Y XV, 106, 107 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, 4 FRACCIONES III Y VI, 10 FRACCIONES IX Y XVIII; 53, 55, 73, 77, 79, 83, 87 Y RELATIVOS DEL REGLAMENTO PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y TRIGÉSIMO OCTAVO, QUINCUAGÉSIMO SEXTO, QUINCUAGÉSIMO SÉPTIMO, SEXAGÉSIMO CUARTO Y DEMÁS RELATIVOS DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS. LO QUE HAGO CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A LOS 25 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2018.

SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



LIC. JOSÉ ALBERTO FERNÁNDEZ TORRES